



**CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-167-2023**

CONTRATO ADMINISTRATIVO ABIERTO PARA **EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A SISTEMAS DE TELEFONÍA ANÁLOGA, RELOJES CHECADORES DE DIVERSAS MARCAS Y MODELOS Y SISTEMAS DE VOCEO**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA MTRA. **EMMA LUZ LÓPEZ JUÁREZ**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**EL GCDMX**”, ASISTIDA POR EL LIC. **SERGIO MENESES HERNÁNDEZ**, DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS, LA ARQ. **ANA JIMENA ARELLANO LÓPEZ** SUBDIRECTORA DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, COMO EL “**ÁREA REQUIRIENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO**” Y POR LA OTRA LA PERSONA MORAL, **INSCOM NETWORKS, S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA LEGALMENTE POR, EL **C. LUIS MARIO LÓPEZ BURGOS**, A QUIEN PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ COMO “**EL PROVEEDOR**” Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “**LAS PARTES**”, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

**DECLARACIONES**

**I. “EL GCDMX”, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE, DECLARA QUE:**

- I.1.-** LA CIUDAD DE MÉXICO ES UNA ENTIDAD FEDERATIVA INTEGRANTE DE LA FEDERACIÓN, SEDE DE LOS PODERES DE LA UNIÓN Y CAPITAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CUYO GOBIERNO ESTÁ A CARGO, ENTRE OTROS, DEL EJECUTIVO LOCAL, TITULAR QUE SE AUXILIA DE ÓRGANOS CENTRALES, DESCONCENTRADOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS. LOS CUALES INTEGRAN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 43, 44 Y 122 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULOS 1º, 32 APARTADO C NUMERAL 1, 2 Y 33, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 3, 9 Y 12 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 13 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- I.2.-** LA SECRETARÍA DE SALUD ES UNA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 33 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 2, 3, 11 FRACCIÓN I Y 16 FRACCIÓN XV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 1, 2, 3 Y 7 FRACCIÓN XV DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- I.3.-** LA MTRA. EMMA LUZ LÓPEZ JUÁREZ EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ACREDITA SU PERSONALIDAD JURÍDICA EN TÉRMINOS DEL NOMBRAMIENTO DE FECHA 16 DE AGOSTO DEL 2021, SIGNADO POR LA DRA. CLAUDIA SHEINBAUM PARDO EN SU CARÁCTER DE JEFA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MANIFESTANDO QUE CUENTA CON FACULTADES AMPLIAS, SUFICIENTES Y CON LA ATRIBUCIÓN PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 129 FRACCIONES I, VIII, IX, X, XIV Y XVI DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL 02 DE ENERO DE 2019. ASÍ COMO EN LO DISPUESTO EN EL PUNTO PRIMERO DEL “ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA EN LOS DIRECTORES GENERALES DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL Y EN EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN EN DICHA DEPENDENCIA, LAS FACULTADES QUE SE INDICAN”, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL ENTONCES DISTRITO FEDERAL EL DÍA 18 DE AGOSTO DE 2006.
- I.4.-** LA SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, “**ÁREA REQUIRIENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO**”, REQUIERE PARA CUMPLIR DEBIDAMENTE CON SUS FINES Y OBJETIVOS **EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A SISTEMAS DE TELEFONÍA ANÁLOGA, RELOJES CHECADORES DE DIVERSAS MARCAS Y MODELOS Y SISTEMAS DE VOCEO**, MISMO QUE SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE IDENTIFICADO CONFORME A LAS REQUISICIONES NÚMEROS 196/2023, 197/2023 Y 198/2023.
- I.5.-** LA CONTRATACIÓN SE EFECTUÓ A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN RESTRINGIDA CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES NÚMERO IR-3P-014-2023, DECLARADO DESIERTO, OTORGADA MEDIANTE OFICIO NÚMERO **SSCDMX/DGAF/DRMAS/SRM/JUDCCM/REQ.196, 197 Y 198/284/2023** DE FECHA **10 DE AGOSTO DE 2023**, PARA **EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A SISTEMAS DE TELEFONÍA ANÁLOGA, RELOJES CHECADORES DE DIVERSAS MARCAS Y MODELOS Y SISTEMAS DE VOCEO**, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 27 INCISO C), 28, 52, 54 FRACCIÓN IV Y 63 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE.



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-167-2023

- I.6.- EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 28 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, AL MOMENTO DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO SE CUENTA CON LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL PARA LA PARTIDA NO. 3521 **“INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO”** CONFORME A LOS OFICIOS NÚMEROS SSCDMX/DGAF/DF/SP/095/2023, SSCDMX/DGAF/DF/SP/096/2023 Y SSCDMX/DGAF/DF/SP/097/2023, TODOS DE FECHA 22 DE MAYO DE 2023, EMITIDO POR LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- I.7.- EN EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA PARA LLEVAR A CABO **EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A SISTEMAS DE TELEFONÍA ANÁLOGA, RELOJES CHECADORES DE DIVERSAS MARCAS Y MODELOS Y SISTEMAS DE VOCEO**, OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, ASÍ COMO EN LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, NO MEDIÓ NINGUNA FORMA DE DISCRIMINACIÓN, SEA POR ACCIÓN U OMISIÓN, POR RAZONES DE ORIGEN ÉTNICO O NACIONAL, GÉNERO, EDAD, DISCAPACIDAD, CONDICIÓN SOCIAL, CONDICIONES DE SALUD, RELIGIÓN, OPINIONES, PREFERENCIA O IDENTIDAD SEXUAL O DE GÉNERO, ESTADO CIVIL, APARIENCIA EXTERIOR O CUALQUIER OTRA ANÁLOGA, CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 5 DE LA LEY PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO DE FECHA 24 DE FEBRERO DE 2011 Y SU ÚLTIMA REFORMA PÚBLICADA EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL 15 DE JUNIO DE 2022 Y EL NUMERAL 5.1.2. DE LA CIRCULAR UNO 2019. “NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS” VIGENTE, PUBLICADA EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL 02 DE AGOSTO DE 2019 Y EL ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA LA MISMA DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2022.
- I.8.- PARA PREVENIR EL CONFLICTO DE INTERESES, EN EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, MENCIONADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, PARA **EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A SISTEMAS DE TELEFONÍA ANÁLOGA, RELOJES CHECADORES DE DIVERSAS MARCAS Y MODELOS Y SISTEMAS DE VOCEO**, PREVIO A LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, SE EFECTUÓ LA CONSULTA DE LA QUE SE DESPRENDE QUE NO MEDIÓ CONFLICTO DE INTERESES.
- I.9.- QUE EL PRESENTE CONTRATO SE LE ASIGNÓ A **“EL PROVEEDOR”** EN VIRTUD DE QUE OFRECIÓ LAS MEJORES CONDICIONES TÉCNICAS, ECONÓMICAS Y MATERIALES PARA **EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A SISTEMAS DE TELEFONÍA ANÁLOGA, RELOJES CHECADORES DE DIVERSAS MARCAS Y MODELOS Y SISTEMAS DE VOCEO** SOLICITADO, EN CUMPLIMIENTO CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 27 INCISO C), 28, 52, 54 FRACCIÓN IV Y 63 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE.
- I.10.- SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, BAJO LA CLAVE DE IDENTIFICACIÓN GDF971205-4NA.
- I.11.- EL DOMICILIO DE SU REPRESENTADO PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, SE UBICA EN AVENIDA INSURGENTES NORTE NO. 423, CONJUNTO URBANO NONOALCO-TLATELOLCO, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06900, CIUDAD DE MÉXICO.
- II.- **“EL PROVEEDOR”, A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DECLARA QUE:**
- II.1.- ES UNA SOCIEDAD MERCANTIL LEGALMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS, COMO LO ACREDITA CON LA PÓLIZA NÚMERO 666, DE FECHA 26 DE JUNIO DE 2013, ANTE LA FE DEL LICENCIADO JORGE RABAGO ORDOÑEZ, CORREDOR PÚBLICO NUMERO 21 DE LA PLAZA DEL ENTONCES DISTRITO FEDERAL, HOY CIUDAD DE MÉXICO, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PRÓPIEDAD Y DE COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL, FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NÚMERO 496720-1 DE FECHA 28 DE JUNIO DE 2013.
- II.2.- EL C. LUIS MARIO LÓPEZ BURGOS, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD, SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR NÚMERO IDMEX2309830612 EXPEDIDA A SU FAVOR POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO EN TÉRMINOS DE LA PÓLIZA QUE ANTECEDE, MISMAS QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA QUE NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS O LIMITADAS EN FORMA ALGUNA Y SURTEN PLENOS EFECTOS A LA FECHA DE CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.
- II.3.- CONFORME A PÓLIZA NÚMERO 666 DE FECHA 26 DE JUNIO DE 2013, CLÁUSULA ESTATUTARIA, DONDE RIGE SU ACTUACIÓN TIENE POR OBJETO, ENTRE OTROS: A) LA COMPRA, VENTA, IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE TODO TIPO DE TELECOMUNICACIONES, INSTRUMENTACIÓN ANALÍTICA, CONSULTORÍA EMPRESARIAL, SERVICIO DE CALIBRACIONES PARA LA INDUSTRIA EN GENERAL, ASÍ COMO SU HARDWARE Y SOFTWARE. B) COMPRA VENTA DE TELÉFONOS, CONMUTADORES, ANALÓGICOS, DIGITALES Y DE VOZ SOBRE



**CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-167-2023**

IP, TELEFONÍA TRADICIONAL Y TODOS LOS ACCESORIOS, SERVICIO DE INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS SISTEMAS Y EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES DE DATOS, MOVILIDAD Y VOZ Y CABLEADO ESTRUCTURADO Y CABLEADO ELÉCTRICO PARA BAJA, MEDIANA Y ALTA TENSIÓN. F) LA FABRICACIÓN, ENSAMBLAJE, COMPRA, VENTA, DISTRIBUCIÓN, EXPORTACIÓN, IMPORTACIÓN, ALMACENAJE, COMISIÓN, TRAMITACIÓN, SUPERVISIÓN, CONSIGNACIÓN, COMERCIALIZACIÓN DE EQUIPOS PARA TELECOMUNICACIONES Y SU MANTENIMIENTO, ASÍ COMO ARTÍCULOS MANUFACTURADOS, MATERIAS PRIMAS Y TODA CLASE DE MERCANCÍAS SUJETAS AL COMERCIO.

- II.4.- PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO REFIERE COMO DOMICILIO FISCAL, MISMO QUE SEÑALA PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EL UBICADO EN: CERRADA SUR 16 A, NÚMERO EXTERIOR 31 BIS, NÚMERO INTERIOR CASA C, COLONIA AGRICOLA ORIENTAL, ALCALDÍA IZTACALCO, C.P. 08500, CIUDAD DE MÉXICO, TELÉFONOS [REDACTED], CORREOS ELECTRÓNICOS: [luis@inet-mx.net](mailto:luis@inet-mx.net) Y [REDACTED]
- II.5.- CUENTA CON LA EXPERIENCIA PROFESIONAL, PERSONAL CAPACITADO, ASÍ COMO CON CAPACIDAD TÉCNICA, MATERIAL, FINANCIERA Y LEGAL SUFICIENTE, QUE LE PERMITE OBLIGARSE Y CUMPLIR TODOS LOS REQUERIMIENTOS QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL.
- II.6.- ES UNA PERSONA MORAL QUE PARA CUMPLIR CON SUS ACTIVIDADES FISCALES SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO BAJO LA CLAVE DE IDENTIFICACIÓN **INE1306262Q1**.
- II.7.- BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE HA CUMPLIDO EN DEBIDA FORMA CON LAS OBLIGACIONES FISCALES A SU CARGO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 58 DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO; QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN SU DECLARACIÓN DE IMPUESTOS, DERECHOS, APROVECHAMIENTOS Y PRODUCTOS REFERIDOS EN EL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y EL NUMERAL 5.7.4 DE LA CIRCULAR UNO 2019, VIGENTE, "NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS"; Y QUE HA PRESENTADO LAS CONSTANCIAS CORRESPONDIENTES.
- II.8.- SU REPRESENTADA, CUENTA CON CONSTANCIA DE REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- II.9.- MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE ÉL, LOS SOCIOS DE SU REPRESENTADA; DIRECTIVOS, ACCIONISTAS, LOS MIEMBROS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA MISMA, COMISARIOS, SUS APODERADOS Y REPRESENTANTES LEGALES Y DEMÁS PERSONAL DE SUS PROCESOS DE VENTAS, COMERCIALIZACIÓN, RELACIONES PÚBLICAS O SIMILARES, NO TIENEN O VAN A TENER EN EL SIGUIENTE AÑO O HAN TENIDO EN EL ÚLTIMO AÑO, RELACIÓN PERSONAL, PROFESIONAL, LABORAL, FAMILIAR O DE NEGOCIOS; ASÍ COMO LOS CÓNYUGES DE TODOS ELLOS NO TIENEN LAZOS DE CONSANGUINIDAD NI DE AFINIDAD HASTA EL CUARTO GRADO, CON PERSONA ALGUNA QUE LABORE EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Y ENTRE CUYAS FUNCIONES SE ENCUENTRA LA DE PARTICIPAR EN ACTIVIDADES RELATIVAS A LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS Y/O VENTA DE BIENES QUE SON MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO.
- II.10.- ASIMISMO DECLARA QUE ÉL LAS PERSONAS Y FUNCIONARIOS DE SU REPRESENTADA ANTES MENCIONADOS NO SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 49, FRACCIÓN XV, DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, POR LO QUE NO SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS DE IMPEDIMENTO LEGALES CORRESPONDIENTES, NI INHABILITADO O SANCIONADO POR LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL O AUTORIDADES COMPETENTES DE LOS GOBIERNOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS O MUNICIPIOS PARA CELEBRAR O AUTORIZAR LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO.

POR LO TANTO, ACEPTA EXPRESAMENTE QUE EN CASO DE QUE RESULTE FALSA LA MANIFESTACIÓN ANTES MENCIONADA, O QUE DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO ADMINISTRATIVO SE INCURRA EN TALES SUPUESTOS Y EN CONSECUENCIA SE CONTRAVENGAN LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO SERÁ NULO DE PLENO DERECHO, PREVIA DETERMINACIÓN DE AUTORIDAD JUDICIAL O ADMINISTRATIVA EN FUNCIONES JURISDICCIONALES, DE CONFORMIDAD CON EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 13 DE LA CITADA LEY.



**CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-167-2023**

**II.11.- “EL PROVEEDOR” SE COMPROMETE A REALIZAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A SISTEMAS DE TELEFONÍA ANÁLOGA, RELOJES CHECADORES DE DIVERSAS MARCAS Y MODELOS Y SISTEMAS DE VOCEO CUMPLIENDO CON LAS OBLIGACIONES Y TÉRMINOS SEÑALADOS EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y EN SUS ANEXOS, DE LOS CUALES CONOCE PLENAMENTE SU CONTENIDO.**

**II.12.- CONOCE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE SE ESTABLECEN EN:**

- A) LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO, ASÍ COMO LAS DEMÁS NORMAS QUE REGULAN LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO; Y**
- B) EL CONTENIDO DE LOS ANEXOS: 1 (ANEXO TÉCNICO REQ. 196/2023), 2 (ANEXO TÉCNICO REQ. 197/2023), 3 (ANEXO TÉCNICO REQ. 198/2023), 4 (COSTOS); LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y QUE CONTIENEN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.**

**III.- DECLARAN “LAS PARTES” QUE:**

- III.1.- A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO SE HA TENIDO A LA VISTA LA DOCUMENTACIÓN QUE SE SEÑALA EN LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN.**
- III.2.- SE RECONOCE MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD JURÍDICA CON QUE SE OSTENTAN Y CON LA QUE ACUDEN A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y CUENTAN CON PLENA CAPACIDAD LEGAL, TÉCNICA Y ECONÓMICA PARA CONTRATAR.**
- III.3.- EL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO SE REGULA POR LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES Y MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO EXISTE DOLO, LESIÓN NI MALA FE Y QUE LO CELEBRAN DE ACUERDO CON SU LIBRE VOLUNTAD.**

LEÍDAS FUERON, LAS ANTERIORES DECLARACIONES POR “**LAS PARTES**”, LAS RATIFICAN Y EXPRESAN SU CONSENTIMIENTO PARA OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, LAS CUALES NO SON NEGOCIABLES, ASÍ COMO TODOS LOS DOCUMENTOS QUE EMANEN DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA DERIVADA DE LA INVITACIÓN RESTRINGIDA CUANDO MENOS A TRES PROVEEDORES NÚMERO IR-3P-014-2023, DECLARADO DESIERTO Y EN LO NO PREVISTO SE ESTARÁN A LO DISPUESTO EN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN SU REGLAMENTO, EN LA NORMATIVIDAD QUE PARA REGULAR ESTE TIPO DE ACTOS Y CONTRATOS EMANE DE AUTORIDAD COMPETENTE, ASÍ COMO EN LOS DOCUMENTOS MENCIONADOS EN LA DECLARACIÓN (II.12) DE ESTE INSTRUMENTO.

EXPUESTO LO ANTERIOR “**LAS PARTES**” SUJETAN SU COMPROMISO A LAS FORMAS Y TÉRMINOS QUE ESTABLECEN LAS SIGUIENTES:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA. - OBJETO**

EL PRESENTE CONTRATO TIENE POR OBJETO, **EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A SISTEMAS DE TELEFONÍA ANÁLOGA, RELOJES CHECADORES DE DIVERSAS MARCAS Y MODELOS Y SISTEMAS DE VOCEO**, QUE “**EL PROVEEDOR**” ENTREGARÁ A “**EL GCDMX**” CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTIPULADAS EN LOS **ANEXOS: 1 (ANEXO TÉCNICO REQ. 196/2023), 2 (ANEXO TÉCNICO REQ. 197/2023), 3 (ANEXO TÉCNICO REQ. 198/2023), 4 (COSTOS)**; LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO.

**SEGUNDA. - VIGENCIA DEL CONTRATO**

“**LAS PARTES**” ACUERDAN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁ A PARTIR DEL 10 DE AGOSTO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023, O HASTA AGOTAR EL MONTO MÁXIMO A EJERCER.

SMH/NMM/ACB/PLC

Avenida Insurgentes Norte No. 423, Conjunto Urbano Nonoalco-Tlatelolco, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06900, Ciudad de México



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-167-2023

**TERCERA. – MONTO**

“LAS PARTES” ESTABLECEN QUE “EL GCDMX” PAGARÁ A “EL PROVEEDOR” POR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A SISTEMAS DE TELEFONÍA ANÁLOGA, RELOJES CHECADORES DE DIVERSAS MARCAS Y MODELOS Y SISTEMAS DE VOCEO, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, UN MONTO MÍNIMO DE \$400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) Y UN MONTO MÁXIMO DE \$4,000,000.00 (CUATRO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, CONFORME A LO SIGUIENTE:

PARA LA PARTIDA 1 **SERVICIO DE MANTENIMIENTO A SISTEMAS DE TELEFONÍA ANÁLOGA** OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, UN MONTO MÍNIMO DE \$150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) Y UN MONTO MÁXIMO DE \$1,500,000.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

PARA LA PARTIDA 2 **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A RELOJES CHECADORES DE DIVERSAS MARCAS Y MODELOS** OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, UN MONTO MÍNIMO DE \$100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.) Y UN MONTO MÁXIMO DE \$1,000,000.00 (UN MILLÓN DE PESOS 00/100 M.N.), INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

PARA LA PARTIDA 3 **SERVICIO DE MANTENIMIENTO A SISTEMAS DE VOCEO** OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, UN MONTO MÍNIMO DE \$150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) Y UN MONTO MÁXIMO DE \$1,500,000.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

“EL PROVEEDOR” ACEPTA QUE, ÚNICAMENTE SE LE PAGARÁN AQUELLOS SERVICIOS QUE SEAN REALIZADOS, SIEMPRE Y CUANDO NO SE REBASE EL MONTO DEL PRESENTE CONTRATO. PARA EL CASO QUE, “EL PROVEEDOR” REBASE EL MONTO PACTADO, SERÁ BAJO SU PROPIA RESPONSABILIDAD Y EXIME A “EL GCDMX” DE LA OBLIGACIÓN DE PAGAR EL IMPORTE EXCEDIDO.

EL PRESENTE CONTRATO QUE SE CELEBRA ES ABIERTO Y A PRECIO FIJO, DE ACUERDO CON LOS PRECIOS UNITARIOS ESTABLECIDOS EN EL ANEXO 4 (COSTOS), Y NO PODRÁN SER MODIFICADOS DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE “EL PROVEEDOR” NO PODRÁ EXIGIR PAGO ADICIONAL ALGUNO, PUES INCLUYEN MANO DE OBRA, COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS Y DEMÁS QUE SE GENEREN POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

**CUARTA. – PAGO**

“LAS PARTES” CONVIENEN QUE LOS PAGOS QUE SE GENEREN CON MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO, SE EFECTUARÁN MEDIANTE TRANSFERENCIA INTERBANCARIA, CONFORME A LOS SERVICIOS PRESTADOS, EN MONEDA NACIONAL A MÁS TARDAR A LOS 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DEL REGISTRO DE LAS CUENTAS POR LIQUIDAR CERTIFICADAS (CLC) EN EL SISTEMA SAP-GRP, CONFORME AL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PREVIO REGISTRO POR PARTE DE “EL PROVEEDOR” ANTE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN EL “CATÁLOGO DE CUENTAS BANCARIAS DE PROVEEDORES DE LA CDMX”. LO ANTERIOR, SIN PERJUICIO DE QUE EL TIEMPO EN QUE SE CUBRAN LOS REQUISITOS, NO SERÁ CONTABILIZADO PARA EFECTOS DEL PLAZO ESTABLECIDO PARA HACER EFECTIVO EL PAGO, DICHO REGISTRO DEBERÁ EFECTUARSE DENTRO DE LAS 72 HORAS HÁBILES POSTERIORES A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

EL PAGO DE LOS SERVICIOS QUEDARÁ CONDICIONADO, PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE “EL PROVEEDOR” DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES.

**QUINTA. - FACTURACIÓN**

LA FACTURA QUE EMITA “EL PROVEEDOR” DEBERÁ PRESENTARSE PARA SU PAGO A MES VENCIDO DENTRO DE LOS PRIMEROS 5 DÍAS HÁBILES DE CADA MES Y CUMPLIR CON LOS REQUISITOS FISCALES NECESARIOS DE CONFORMIDAD CON LA LEY APLICABLE EN EL MOMENTO DE HACER EL PAGO, ADEMÁS DE CONTAR CON EL SOPORTE DOCUMENTAL CORRESPONDIENTE DE ESE PERIODO QUE ACREDITE QUE LOS SERVICIOS FUERON DEBIDAMENTE REALIZADOS; VALIDADA CON SELLO, NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL PERSONAL RESPONSABLE DE LA VERIFICACIÓN Y ACEPTACIÓN A ENTERA SATISFACCIÓN DE LOS MISMOS.

LA FACTURA SEÑALADA EN EL PÁRRAFO ANTERIOR DEBERÁ CONTENER LOS SIGUIENTES DATOS FISCALES: A NOMBRE DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO/SECRETARÍA DE SALUD, CON DOMICILIO EN AV. FRAY SERVANDO TERESA DE MIER, NÚMERO 77, COLONIA CENTRO, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CÓDIGO POSTAL 06000, CIUDAD DE MÉXICO, REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES GDF9712054NA, ADEMÁS



## CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-167-2023

DE SEÑALAR EL NÚMERO DE CONTRATO, LA DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS Y EN SU CASO LAS RETENCIONES DE IMPUESTOS QUE EN TÉRMINOS DE LEY CORRESPONDAN.

PARA EL TRÁMITE DE PAGO, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A ENTREGAR LAS FACTURAS ACOMPAÑADAS DE LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE, EN LA VENTANILLA ÚNICA DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO JUNTO CON IMPRESIÓN DE LA VERIFICACIÓN DE COMPROBANTE FISCAL DIGITAL (CFDI), EN DÍAS HÁBILES EN UN HORARIO DE 9:00 A 14:00 HORAS Y ENVIAR SUS FACTURAS EN FORMATO PDF Y XML AL CORREO ELECTRÓNICO [ventanilla.sedesadrf@gmail.com](mailto:ventanilla.sedesadrf@gmail.com).

EN CASO DE QUE LOS RECIBOS Y/O FACTURAS PRESENTEN ERRORES Y/O INCONSISTENCIAS, SERÁN DEVUELTAS A **"EL PROVEEDOR"** PARA SU CORRECCIÓN, SIENDO RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DE ESTE, EL ATRASO EN EL PAGO CORRESPONDIENTE. **"EL PROVEEDOR"** ACEPTA QUE, NO SE EFECTUARÁ EL PAGO DE CUALQUIER FACTURA QUE EMITA, HASTA EN TANTO, NO SE ENCUENTRE INSCRITO EN EL "CATÁLOGO DE CUENTAS BANCARIAS DE PROVEEDORES DE LA CDMX".

### SEXTA. - ANTICIPOS.

**"EL GCDMX"** NO OTORGARÁ NINGÚN ANTICIPO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

### SÉPTIMA. - PAGOS EN EXCESO.

EN CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** RECIBA PAGOS EN EXCESO, SE OBLIGA A REINTEGRAR A **"EL GCDMX"** EL MONTO TOTAL DEL IMPORTE APLICADO EN DICHO PAGO EN EXCESO, EN UN PLAZO QUE NO EXCEDA DE 72 (SETENTA Y DOS) HORAS POSTERIORES A LA FECHA DEL DEPÓSITO REGISTRADO POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

LOS INTERESES SE CALCULARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DEL PAGO EN EXCESO HASTA LA FECHA EN LA QUE SE REALICE LA DEVOLUCIÓN A **"EL GCDMX"**, ASIMISMO, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A PAGAR LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LA TASA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 64, PÁRRAFOS TERCERO Y CUARTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y EL ARTÍCULO 3 DE LA LEY DE INGRESOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

### OCTAVA. - LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

**"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A REALIZAR EL SERVICIO, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, FÍSICA Y DOCUMENTALMENTE DE ACUERDO A LOS PERIODOS, HORARIOS, CONDICIONES Y EN SU CASO NORMAS GENERALES O ESPECÍFICAS, CONFORME A LOS SEÑALADO EN LOS **ANEXOS: 1** (ANEXO TÉCNICO REQ. 196/2023), **2** (ANEXO TÉCNICO REQ. 197/2023), **3** (ANEXO TÉCNICO REQ. 198/2023), **4** (COSTOS); LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y CONTIENEN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y CONFORME A LO SIGUIENTE:

- LOS SERVICIOS SE REALIZARÁN EN LOS DOMICILIOS DE LAS UNIDADES HOSPITALARIAS Y ADMINISTRATIVAS DONDE SE ENCUENTREN INSTALADOS LOS EQUIPOS Y QUE SE ENCUENTREN DESCRITOS EN LOS ANEXOS TÉCNICOS DE LAS PARTIDAS 1, 2 Y 3 RESPECTIVAMENTE, EL PERIODO DE EJECUCIÓN SERÁ A PARTIR DE 10 DE AGOSTO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 O HASTA AGOTAR EL MONTO MÁXIMO A EJERCER.

**"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A REALIZAR EL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO CONFORME A LOS PERIODOS, HORARIOS, CONDICIONES Y EN SU CASO NORMAS GENERALES O ESPECÍFICAS, SEÑALADAS EN LOS **ANEXOS**.

**"EL PROVEEDOR"** ACEPTA QUE **"EL GCDMX"** PUEDE CAMBIAR EL LUGAR PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS EN OTROS DOMICILIOS DENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SIN CARGO ALGUNO PARA **"EL GCDMX"**, PREVIA NOTIFICACIÓN QUE REALICE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO AL **"EL PROVEEDOR"**.

LOS SERVICIOS QUE **"EL PROVEEDOR"** REALICE SIN PREVIA AUTORIZACIÓN DEL **"ÁREA REQUIRIENTE DEL CONTRATO"** Y EL **"ÁREA TÉCNICA"** DEL CONTRATO, SERÁN SIN COSTO PARA **"EL GCDMX"**.

LOS RECURSOS, MATERIALES E INSUMOS QUE UTILICE **"EL PROVEEDOR"** PARA CUMPLIR CON EL PRESENTE CONTRATO DEBERÁN ESTAR EN BUEN ESTADO Y SER SUFICIENTES AL 100%, SIN QUE DICHA CIRCUNSTANCIA FACULTE A **"EL PROVEEDOR"** PARA RECLAMAR UN PAGO ADICIONAL POR ESTE CONCEPTO.

SMH/NNM/ACB/PLC

Avenida Insurgentes Norte No. 423, Conjunto Urbano  
Nonoalco, Tlatelolco, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06900,  
Ciudad de México



**CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-167-2023**

**NOVENA. - SUPERVISIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO (“ÁREA REQUIRIENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO”)**

LOS SERVICIOS QUE PROPORCIONE “EL PROVEEDOR”, SERÁN SUPERVISADOS POR “EL GCDMX” A TRAVÉS DE LAS SUBDIRECCIONES DE ENLACE ADMINISTRATIVO U HOMOLOGOS EN CADA UNIDAD HOSPITALARIA, MÉDICA Y/O ADMINISTRATIVA, SERÁN LOS RESPONSABLES DE SUPERVISAR LA EJECUCIÓN, INSPECCIÓN Y AVANCES DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO. EL “ÁREA REQUIRIENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO”, A TRAVÉS DEL PERSONAL TÉCNICO ADSCRITO A LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE MANTENIMIENTO A INMUEBLES Y SERVICIOS PODRÁ APOYAR AL PERSONAL DE LA UNIDAD HOSPITALARIA, MÉDICA Y/O ADMINISTRATIVA CUANDO ASÍ LO SOLICITEN Y QUIENES ADEMÁS ADMINISTRARÁN EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO. SI EL “ÁREA REQUIRIENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO”, LLEGARE A DETERMINAR ALGUNA IRREGULARIDAD POR PARTE DE “EL PROVEEDOR”, EN CUANTO AL SERVICIO O CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN ESTE INSTRUMENTO, DICHA IRREGULARIDAD SE LE NOTIFICARÁ POR ESCRITO A FIN DE QUE PROCEDA A REPARARLAS Y/O CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN ESTE CONTRATO, INDEPENDIEMENTE DE LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES QUE LE RESULTEN APLICABLES.

EL EJERCICIO DE ESTE DERECHO, NO LIBERA A “EL PROVEEDOR” DE LA RESPONSABILIDAD DE SUPERVISAR ÉL MISMO LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO, EN CONSECUENCIA, LA OBLIGACIÓN DE RESPONDER POR EL SERVICIO MAL EJECUTADO, SUBSISTE EN TODO MOMENTO PARA “EL PROVEEDOR”.

**DÉCIMA. -IMPUESTOS Y DERECHOS**

TODOS LOS IMPUESTOS, DERECHOS Y DEMÁS GRAVÁMENES, QUE SE GENEREN CON MOTIVO DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN, SERÁN CUBIERTOS POR “EL PROVEEDOR”.

“EL GCDMX” ÚNICAMENTE PAGARÁ A “EL PROVEEDOR” EL IMPORTE CORRESPONDIENTE AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, EN CASO DE QUE APLIQUE, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

**DÉCIMA PRIMERA. - PRÓRROGA.**

NO SE OTORGARÁN PRÓRROGAS SALVO LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN RELACIÓN CON EL NUMERAL 5.10 DE LA “CIRCULAR UNO 2019, “NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS”.

“EL GCDMX” POR CASO FORTUITO, FUERZA MAYOR O POR CAUSAS ATRIBUIBLES AL MISMO, PODRÁ MODIFICAR EL CONTRATO A EFECTO DE PRORROGAR LA FECHA O PLAZO PARA LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO, PARA LO CUAL SE FORMALIZARÁ EL CONVENIO MODIFICATORIO RESPECTIVO, NO PROCEDIENDO LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO. TRATÁNDOSE DE CAUSAS IMPUTABLES A “EL GCDMX”, NO SE REQUERIRÁ DE LA SOLICITUD DE “EL PROVEEDOR”.

EN EL CASO DE QUE “EL PROVEEDOR”, REQUIERA UNA PRÓRROGA POR LAS CAUSAS DESCRITAS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, DEBERÁ SOLICITARLO POR ESCRITO DIRIGIDO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD, CON ANTICIPACIÓN A LA FECHA DE VENCIMIENTO EN EL PLAZO DE LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO O VIGENCIA DEL CONTRATO, INDICADO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.

EN CASO DE QUE “EL PROVEEDOR” NO OBTENGA LA PRÓRROGA SOLICITADA, POR SER CAUSA IMPUTABLE A ÉSTE EL ATRASO EN LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO, SE HARÁ ACREEDOR A LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

**DÉCIMA SEGUNDA. - GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.**

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 73 FRACCIÓN III Y 75 BIS FRACCIÓN VI DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 360 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO CON LAS REGLAS DE CARÁCTER GENERAL POR LAS QUE SE DETERMINAN LOS TIPOS DE GARANTÍA QUE DEBEN CONSTITUIRSE Y RECIBIR LAS DEPENDENCIAS, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS, DELEGACIONES Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, PUBLICADAS EL 31 DE MAYO DE 2011 EN LA ENTONCES GACETA OFICIAL DISTRITO FEDERAL (HOY CIUDAD DE MÉXICO), “EL PROVEEDOR” GARANTIZA POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 15% DEL MONTO TOTAL MÁXIMO DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, MEDIANTE PÓLIZA DE FIANZA EXPEDIDA POR INSTITUCIÓN AFIANZADORA DEBIDAMENTE AUTORIZADA. LA CUAL PERMANECERÁ VIGENTE

**CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-167-2023**

HASTA 1 (UN) AÑO A PARTIR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y HASTA EL TOTAL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES DE ESTE CONTRATO, MISMA QUE SE HARÁ EFECTIVA EN CASO DE INCUMPLIMIENTO.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEBERÁ SER EXPEDIDA CON FECHA DE LA SUSCRIPCIÓN DEL INSTRUMENTO JURIDICO EN CUESTIÓN Y DEBERÁ ENTREGARSE EN LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONTRATOS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DENTRO DE UN PLAZO DE 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DE ESTE INSTRUMENTO; LA FALTA DE ENTREGA DE PÓLIZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DENTRO DE PLAZO REFERIDO SERÁ CAUSAL DE RESCISIÓN DEL MISMO.

**“EL GCDMX” MANTENDRÁ EN SU PODER LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y ESTA SERÁ DEVUELTA, PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO POR PARTE DE “EL PROVEEDOR” ADJUDICADO A LA “DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS”, UNA VEZ CUMPLIDAS LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES A ENTERA SATISFACCIÓN DE “EL GCDMX”.**

LA PÓLIZA DE FIANZA, GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

EN EL SUPUESTO DE QUE EL MONTO O PLAZO ORIGINALMENTE PACTADO EN EL CONTRATO SE MODIFIQUE, **“EL PROVEEDOR”** SE OBLIGA A MANTENER LA PÓLIZA DE FIANZA EN EL PORCENTAJE MENCIONADO EN EL PRIMER PÁRRAFO DE ÉSTA CLÁUSULA O AMPLIAR SU VIGENCIA POR EL PLAZO DE LA PRÓRROGA CONCEDIDA.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO AL CONTRATO POR PARTE DE **“EL PROVEEDOR”**, ESTA PÓLIZA DE FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE HASTA LA CONCLUSIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y NO PODRÁ SER CANCELADA SINO HASTA QUE LA PRESTACIÓN HAYA QUEDADO CUBIERTA A ENTERA SATISFACCIÓN DEL **“ÁREA REQUIRIENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO”** Y HAYAN QUEDADO CUBIERTOS LOS VICIOS OCULTOS.

PARA EL PROCEDIMIENTO DE CANCELACIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA, SE DEBERÁ EFECTUAR LO SIGUIENTE:

- A) PARA SER CANCELADA LA PÓLIZA DE FIANZA SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA CONFORMIDAD POR ESCRITO DE **“EL GCDMX”**.
- B) LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA SE SOMETE EXPRESAMENTE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 279 Y 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS VIGENTE. LA PÓLIZA DE FIANZA SE CANCELARÁ CUANDO **“EL PROVEEDOR”** HAYA CUMPLIDO CON TODAS LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL CONTRATO.
- C) LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO ÚNICAMENTE PODRÁ SER CANCELADA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 120 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PERMANECIENDO VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE AUTORIDAD COMPETENTE.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SERÁ LIBERADA A SOLICITUD POR ESCRITO DE **“EL PROVEEDOR”**, UNA VEZ QUE SE HAYA RECIBIDO EL SERVICIO A SATISFACCIÓN DEL **“ÁREA REQUIRIENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO”** Y PREVIO PAGO DE LAS PENAS CONVENCIONALES QUE HUBIEREN RESULTADO APLICABLES, EN SU CASO. SI **“EL PROVEEDOR”** NO SOLICITA LA DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA EN EL PLAZO DE UN AÑO CALENDARIO CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DEL ÚLTIMO PAGO, **“EL GCDMX”** QUEDARÁ LIBERADA DE TODA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RESGUARDO DE LA MISMA.

**DÉCIMATERCERA. - APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.**

**“LAS PARTES”** CONVIENEN QUE **“EL GCDMX”**, HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO:

- A) DESPUÉS DE AGOTADAS LAS PENAS CONVENCIONALES APLICABLES POR INCUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS;
- B) CUANDO LOS DOCUMENTOS QUE DEMUESTREN LA RENOVACIÓN DE LAS GARANTÍAS, DERIVADAS DE LAS MODIFICACIONES A LOS CONTRATOS NO SE ENTREGUEN EN LA FECHA ESTABLECIDA;



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-167-2023

- C) CUANDO SE RESCINDA EL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES A **“EL PROVEEDOR”**;
- D) CUANDO NO SE CUMPLA CON LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO.

**DÉCIMA CUARTA. - RESPONSABILIDAD CIVIL.**

**“EL PROVEEDOR”** DEBERÁ ENTREGAR PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE COBERTURA AMPLIA, EXPEDIDA POR UNA INSTITUCIÓN DEBIDAMENTE AUTORIZADA, LA CUAL GARANTIZA EL 100% DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO, ANTES DE I.V.A., QUE AMPARA DAÑOS O PERJUICIOS QUE PUEDAN OCACIONARSE DURANTE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, INCLUYENDO DAÑOS Y PERJUICIOS CAUSADOS EN EL PATRIMONIO DE **“EL GCDMX”**, ASÍ COMO A LAS PERSONAS CONSIDERADAS COMO TERCEROS Y/O A BIENES DE ESTOS COMO CONSECUENCIA DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL DEBERÁ SER EXPEDIDA CON FECHA DE LA FIRMA DEL INSTRUMENTO JURÍDICO EN CUESTIÓN Y DEBERÁ ENTREGARSE EN LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONTRATOS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DENTRO DE UN PLAZO DE 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DE ESTE INSTRUMENTO; LA FALTA DE ENTREGA DE PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL DEL CONTRATO DENTRO DE PLAZO REFERIDO SERÁ CAUSAL DE RESCISIÓN DEL MISMO.

**“EL PROVEEDOR”** SE OBLIGA A GARANTIZAR QUE EL PERSONAL EMPLEADO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIO, CUENTE CON EL EQUIPO, MEDIDAS DE SEGURIDAD E HIGIENE VIGENTES Y EMITIDAS POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES.

DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, ASÍ COMO POR EL PLAZO DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, **“EL PROVEEDOR”** SE OBLIGA A MANTENER VIGENTE LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

ADEMÁS DE LO SEÑALADO EN LOS PÁRRAFOS ANTERIORES, **“EL PROVEEDOR”**, SE OBLIGA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS SOLICITADOS, CON APEGO Y COMPLETA OBSERVANCIA A LAS NORMAS DE PROTECCIÓN CIVIL E HIGIENE, A LA IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS PROPIAS DE LOS SERVICIOS A PRESTAR, ASÍ COMO LAS QUE SE CONSIDEREN PERTINENTES.

**DÉCIMA QUINTA. - DAÑOS Y PERJUICIOS.**

**“EL PROVEEDOR”** SERÁ RESPONSABLE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A **“EL GCDMX”**, DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA EN LOS TÉRMINOS DEL MISMO.

**DÉCIMA SEXTA. - PENAS CONVENCIONALES.**

**“LAS PARTES”** CONVIENEN QUE **“EL GCDMX”** APLICARÁ LAS SIGUIENTES PENAS CONVENCIONALES:

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 42 PRIMER PÁRRAFO Y 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN LOS ARTÍCULOS 57 Y 58 DE SU REGLAMENTO Y EN LO DISPUESTO EN EL PUNTO 5.13 DE LA CIRCULAR UNO 2019, NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS VIGENTE, **“EL GCDMX”** APLICARÁ PENAS CONVENCIONALES EN CASO DE RETRASO, INCUMPLIMIENTO, VICIOS OCULTOS, DEFICIENCIA O MALA CALIDAD DEL SERVICIO, ASÍ COMO LOS ENTREGABLES QUE FORMAN PARTE DE LA CONTRATACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ANEXOS TÉCNICOS DE LAS PARTIDAS 1, 2 Y 3 RESPECTIVAMENTE.

EL MONTO DE LAS PENAS CONVENCIONALES SE DESCONTARÁ DEL IMPORTE FACTURADO QUE CORRESPONDA A LA OPERACIÓN ESPECÍFICA DE QUE SE TRATE Y ÚNICAMENTE SE LIQUIDARÁ A **“EL PROVEEDOR”** LA DIFERENCIA QUE RESULTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ANEXOS TÉCNICOS DE LAS PARTIDAS 1, 2 Y 3 RESPECTIVAMENTE.

**“LAS PARTES”** ACUERDAN QUE, LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS SERÁ LA RESPONSABLE DEL CÁLCULO DE LAS PENAS CONVENCIONALES, PREVIA NOTIFICACIÓN DE INCUMPLIMIENTO QUE REALICE EL **“ÁREA REQUIRIENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO”**; ASIMISMO, PROCEDERÁ INMEDIATAMENTE A NOTIFICAR POR ESCRITO A **“EL PROVEEDOR”** LA APLICACIÓN DE LA PENA O LAS PENAS CONVENCIONALES.



**CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-167-2023**

INDEPENDIEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES QUE HAYAN SIDO ACORDADAS, "EL GCDMX" EXIGIRÁ, EN LOS CASOS EN QUE ASÍ PROCEDA, LA REPARACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 58 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

EL MONTO DE LAS PENAS EN NINGÚN CASO DEBERÁ REBASAR EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO Y AL LLEGAR A SU LÍMITE DEBERÁ INICIARSE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 57 Y 58 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SIN PERJUICIO DEL DERECHO QUE TIENE "EL GCDMX" DE OPTAR ENTRE EXIGIR LA REPARACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS O EL CUMPLIMIENTO FORZOSO DEL CONTRATO O RESCINDIRLO, QUEDANDO A SALVO LOS DERECHOS QUE LE OTORQUE LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR.

DICHA PENALIZACIÓN SE DESCONTARÁ A "EL PROVEEDOR" DEL IMPORTE FACTURADO QUE CORRESPONDA A LA OPERACIÓN ESPECÍFICA DE QUE SE TRATE ANTES DE SU PAGO DEFINITIVO Y SE LIQUIDARÁ SÓLO LA DIFERENCIA QUE RESULTE.

"EL GCDMX" POR NINGÚN MOTIVO AUTORIZARÁ CONDONACIÓN DE SANCIONES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, CUANDO LAS CAUSAS SEAN IMPUTABLES A "EL PROVEEDOR".

**DÉCIMA SÉPTIMA. - GARANTÍA CONTRA DEFECTOS O VICIOS OCULTOS.**

"EL PROVEEDOR" ACEPTA QUE LOS SERVICIOS ESTÁN GARANTIZADOS CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN, VICIOS OCULTOS O DEFICIENCIAS EN LA CALIDAD QUE IMPIDAN SU USO O CONSUMO.

LA GARANTÍA PARA LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO SERÁ DE UN MES A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE LOS MISMOS.

LA GARANTÍA PARA LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SERÁ DE DOS MESES A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE LOS MISMOS.

CUANDO EXISTA UN DEFECTO O DEFICIENCIA DE LA CALIDAD, LA UNIDAD HOSPITALARIA, MÉDICA O ADMINISTRATIVA, SEGÚN SEA EL CASO, DEBERÁ REPORTAR, MEDIANTE OFICIO Y ANEXANDO EL REPORTE DE DESVÍOS DE LA CALIDAD CON DATOS COMPLETOS, AL "ÁREA REQUIRIENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO". QUIÉN REALIZARÁ LA EVALUACIÓN TÉCNICA Y EN SU CASO EMITIRÁ UN DICTAMEN QUE SE TURNARÁ A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS A EFECTOS QUE ESTA INDIQUE A "EL PROVEEDOR" LAS MEDIDAS QUE SE DETERMINEN.

EN CASO DE QUE, DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, EL PERSONAL A CARGO DE "EL PROVEEDOR" LLEGARÉ A INCURRIR EN REPOSABILIDAD POR DOLO, ERROR, NEGLIGENCIA Y/O IMPERICIA, "EL PROVEEDOR" DEBERÁ RESPONDER Y RESARCIR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS CUASADOS A "EL GCDMX" O A TERCEROS Y EN ESTE ÚLTIMO CASO DEBIENDO EXIMIR A "EL GCDMX", DE CUALQUIER RECLAMACIÓN POR TAL CONCEPTO.

**DÉCIMA OCTAVA. - CESIÓN A TERCEROS.**

LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO NO PODRÁN CEDERSE EN FORMA PARCIAL O TOTAL A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO, DEBERÁ CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE "EL GCDMX" EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 61 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, Y EN CASO DE HACERLO SERÁ CONSIDERADO CAUSA DE RESCISIÓN.

**DÉCIMA NOVENA. - MODIFICACIONES AL CONTRATO**

"EL GCDMX" PODRÁ ACORDAR EL INCREMENTO DE LOS SERVICIOS SOLICITADOS MEDIANTE MODIFICACIÓN AL CONTRATO VIGENTE, SIEMPRE Y CUANDO SEA CONFORME AL PRECIO ORIGINAL Y DEMÁS CONDICIONES DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS, SEAN IGUALES A LOS INICIALMENTE PACTADOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 65 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

CUALQUIER MODIFICACIÓN O VARIACIÓN DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PACTADOS EN EL PRESENTE CONTRATO DEBERÁN ESTIPULARSE POR ESCRITO, DEBIENDO SUSCRIBIRLO "LAS PARTES" QUE SIGNARON ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO O AQUÉLLAS QUE LAS SUSTITUYAN EN EL CARGO O FUNCIONES, ACREDITÁNDOSE ÉSTOS CON LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 65 Y 67 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

SMH/MM/ACB/PLC

Avenida Insurgentes Norte No. 423, Conjunto Urbano  
Nonoalco-Platoteolco, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06900,  
Ciudad de México



**CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-167-2023**

CUANDO SE EFECTÚEN MODIFICACIONES AL CONTRATO POR INCREMENTO DEL SERVICIO, **"EL PROVEEDOR"**, DEBERÁ PRESENTAR EN EL MOMENTO DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO LA ACTUALIZACIÓN A LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ASÍ COMO, LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL, DE SER EL CASO, MISMAS QUE INCLUYAN LAS NUEVAS OBLIGACIONES.

NO PROCEDERÁN MODIFICACIONES AL CONTRATO QUE IMPLIQUEN INCREMENTO DE PRECIOS, OTORGAMIENTO DE ANTICIPOS, PAGOS PROGRESIVOS, ESPECIFICACIONES Y EN GENERAL, CUALQUIER CAMBIO QUE IMPLIQUE OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS A FAVOR DE **"EL PROVEEDOR"**, COMPARADAS CON LAS ESTABLECIDAS ORIGINALMENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 68 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EXCEPTO LAS QUE SE REFIERAN A IGUALES O MEJORES CONDICIONES DE CALIDAD PARA **"EL GCDMX"** Y EL PRECIO SEA IGUAL AL ORIGINALMENTE PACTADO.

**VIGÉSIMA. - RESCISIÓN**

**"EL GCDMX"** PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL PREVIA, POR EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIER OBLIGACIÓN ESTIPULADA EN EL MISMO POR PARTE DE **"EL PROVEEDOR"**, MISMA QUE SERÁ NOTIFICADA EN FORMA PERSONAL A ÉSTE, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL EN RELACIÓN CON LOS ARTÍCULOS 63 Y 64 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

**"EL GCDMX"** RESCINDIRÁ EL CONTRATO POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN, MISMAS QUE SE MENCIONAN EN FORMA ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVA:

- A) CUANDO **"EL PROVEEDOR"** NO CUMPLA CON EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO;
- B) INCURRA EN CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS CONTENIDOS EN EL ARTÍCULO 39 Y 39 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL O EN EL ARTÍCULO 49 FRACCIÓN XV DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO;
- C) **"EL GCDMX"** DETECTE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES DE **"EL PROVEEDOR"**, TALES COMO EL PAGO OPORTUNO DE LOS IMPUESTOS Y DERECHOS LOCALES.
- D) SEA DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL;
- E) **"EL PROVEEDOR"** SUBCONTRATE, CEDA O TRASPASE EN FORMA TOTAL O PARCIAL LOS DERECHOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, CON EXCEPCIÓN DEL DERECHO DE COBRO, MISMO QUE TENDRÁ QUE SER AUTORIZADO PREVIAMENTE, ATENDIENDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 61 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL;
- F) POR NO PRESENTAR LA(S) GARANTÍA(S) SOLICITADA(S) EN EL PRESENTE CONTRATO (DE CUMPLIMIENTO Y/O PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL); EN CASO DE QUE APLIQUE.
- G) CUANDO LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES LLEGA A REPRESENTAR EL MISMO PORCENTAJE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO
- H) SI SE LE ATRIBUYE LA INVASIÓN DE ALGÚN REGISTRO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL Y/O PATENTE CON MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO
- I) POR DIVULGAR INFORMACIÓN DE LOS EXPEDIENTES A LOS CUALES TENGA ACCESO, PARA CUMPLIR CON LOS OBJETIVOS DEL PRESENTE CONTRATO.
- J) Y EN GENERAL CUALQUIER OTRA CAUSA IMPUTABLE A **"EL PROVEEDOR"** QUE LESIONE LOS INTERESES DE **"EL GCDMX"**.

**"EL GCDMX"** PODRÁ OPTAR ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO O BIEN DECLARAR LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL MISMO; Y SI SE DA ESTE ÚLTIMO SUPUESTO, LA RESCISIÓN SE REALIZARÁ CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN SU CASO SE EXIGIRÁ LA REPARACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS, INDEPENDIEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES QUE HAYAN SIDO PACTADAS.

**"EL PROVEEDOR"** SERÁ RESPONSABLE DE LOS VICIOS OCULTOS, ASÍ COMO DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR SU INCUMPLIMIENTO SEAN CAUSADOS A **"EL GCDMX"**.

**VIGÉSIMA PRIMERA. - SUSPENSIÓN TEMPORAL.**

**"LAS PARTES"** CONVIENE QUE **"EL GCDMX"** EN CUALQUIER MOMENTO PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE, EN TODO O EN PARTE EL PRESENTE CONTRATO, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, SIN QUE ELLO IMPLIQUE



## CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-167-2023

SU TERMINACIÓN DEFINITIVA Y SERÁ SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA **"EL GCDMX"**, SI ÉSTE FUERE EL CASO, COMUNICARÁ A **"EL PROVEEDOR"** LAS RAZONES QUE DIERON ORIGEN A DICHA TERMINACIÓN, SIN APLICACIÓN DE PENA O SANCIÓN ALGUNA.

EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES, UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON DICHA SUSPENSIÓN.

SI NO FUERA POSIBLE SUPERAR LAS CIRCUNSTANCIAS QUE PROVOCARON LA INTERRUPCIÓN EN LA CONTINUIDAD DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, SE PROCEDERÁ A LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL MISMO.

### VIGÉSIMA SEGUNDA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA.

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, **"EL GCDMX"** PODRÁ DECRETAR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DE ESTE CONTRATO, SIN AGOTAR EL PLAZO PARA LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES, PREVIA OPINIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO POR CAUSAS DEBIDAMENTE JUSTIFICADAS Y QUE DE NO PROCEDERSE A LA TERMINACIÓN DEL MISMO SE PUDIERA ALTERAR LA SEGURIDAD E INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS O EL MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO, O SE AFECTE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS, SIN NECESIDAD DE LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES, EN LOS CASOS EN QUE EXISTAN CIRCUNSTANCIAS QUE CAUSEN AFECTACIONES A LOS INTERESES DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y/O **"EL GCDMX"**.

DE IGUAL FORMA, EN EL SUPUESTO DE QUE DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO **"EL GCDMX"** ACREDITE QUE **"EL PROVEEDOR"** NO CUMPLE CON SUS OBLIGACIONES FISCALES, **"EL GCDMX"** TERMINARÁ ANTICIPADAMENTE ESTE CONTRATO, INDEPENDIEMENTE DE LA ACCIÓN QUE LE CORRESPONDA EJERCER A LAS AUTORIDADES FISCALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO POR DICHO CONCEPTO.

EN CASO QUE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES DETECTE VIOLACIONES A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, PODRÁ INSTRUIR A **"EL GCDMX"** QUE PROCEDA A DECLARAR LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

EN CASO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA, SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO, YA SEA POR MUTUO CONSENTIMIENTO, CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, SERÁ SIN RESPONSABILIDAD PARA **"EL GCDMX"**, SI ÉSTE FUERA EL CASO, COMUNICARÁ A **"EL PROVEEDOR"** LAS RAZONES QUE DIERON ORIGEN A DICHA TERMINACIÓN, PARA LO CUAL BASTARÁ UNA NOTIFICACIÓN POR ESCRITO CON 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN, SIN APLICACIÓN DE PENA O SANCIÓN ALGUNA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 56, FRACCIÓN XIV, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

### VIGÉSIMA TERCERA. - RESPONSABILIDAD LABORAL.

**"EL PROVEEDOR"** SE CONSTITUYE COMO ÚNICO EMPRESARIO Y PATRÓN DEL PERSONAL QUE UTILICE PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIO Y SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y DE SEGURIDAD SOCIAL, SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA **"EL GCDMX"**, POR LO QUE SE OBLIGA A RESPONDER POR LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTEN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE **"EL GCDMX"** CON RELACIÓN A LOS TÉRMINOS Y EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO; POR LO QUE ÉSTE DESLINDA A **"EL GCDMX"** DE TODA RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL, PENAL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, RECONOCIENDO EXPRESAMENTE Y PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES QUE EN NINGÚN CASO SE PODRÁ CONSIDERAR A **"EL GCDMX"** COMO PATRÓN SOLIDARIO O SUSTITUTO DE NINGUNA DE LAS OBLIGACIONES OBRERO PATRONALES Y RESPONSABILIDADES QUE **"EL PROVEEDOR"** TENGA CON RESPECTO A SUS TRABAJADORES.

EN EL SUPUESTO DE QUE NO OBSTANTE LO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, **"EL GCDMX"** SE VEA OBLIGADO A CUBRIR ALGUNA CANTIDAD CON MOTIVO DE CUALQUIER RECLAMACIÓN QUE PUDIERA TENER EN SU CONTRA A CAUSA DE ALGUNA DECISIÓN DE AUTORIDAD COMPETENTE, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A RESTITUIR DE INMEDIATO A **"EL GCDMX"** LA CANTIDAD EROGADA O BIEN LO AUTORIZA DESDE ESTE MOMENTO A DESCONTAR EL MONTO DE LA MISMA DEL PAGO DE LA CANTIDAD QUE EN CONCEPTO DE LA CONTRAPRESTACIÓN POR LOS SERVICIOS SE OBLIGA A CUBRIR EN TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA TERCERA DEL PRESENTE CONTRATO.



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-167-2023

**VIGÉSIMA CUARTA. - CONFIDENCIALIDAD.**

“EL PROVEEDOR” SE ABSTENDRÁ DE DIFUNDIR, PROCESAR O UTILIZAR CUALQUIER INFORMACIÓN PROTEGIDA POR LA LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y CUALQUIER OTRA NORMATIVIDAD APLICABLE EN LA MATERIA.

“LAS PARTES” CONVIENEN QUE, LA INFORMACIÓN QUE LLEGUE A CONOCIMIENTO DE CUALQUIERA DE ELLAS EN EL DESARROLLO DEL PRESENTE CONTRATO Y QUE SE REFIERA A LA OTRA O A LAS ACTIVIDADES QUE DESARROLLÓ, NO PODRÁ SER DIVULGADA O REVELADA A NINGUNA PERSONA FÍSICA O MORAL, NI UTILIZADA EN NINGUNA FORMA, POR NINGÚN MEDIO, YA EN PROVECHO PROPIO O DE TERCEROS, POR QUIEN RECIBE LA INFORMACIÓN. ESTA OBLIGACIÓN SE HARÁ EXTENSIVA A LOS SUBORDINADOS DE “LAS PARTES”, A CUYO CONOCIMIENTO LLEGUE LA INFORMACIÓN REFERIDA. EN ESTE SENTIDO, QUEDA TOTALMENTE PROHIBIDO A “LAS PARTES”, REPRODUCIR, COPIAR, DIVULGAR, EXHIBIR O REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD RELACIONADA CON DATOS PERSONALES, DOCUMENTACIÓN O INFORMACIÓN EN CUESTIÓN PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO.

**VIGÉSIMA QUINTA. - PROPIEDAD INTELECTUAL.**

“EL PROVEEDOR” NO PODRÁ UTILIZAR PARA FINES COMERCIALES, PUBLICITARIOS O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, EL NOMBRE O LOGOTIPO DE “EL GCDMX”.

“EL PROVEEDOR” SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE EN EL CASO DE QUE SE INFRINJAN PATENTES, MARCAS, CERTIFICADOS DE INVENCIÓN Y TODO LO RELACIONADO CON LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O DERECHOS DE AUTOR, QUE SURJAN CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD A “EL GCDMX”.

**VIGÉSIMA SEXTA. - COMPROMISO CON EL RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS.**

“LAS PARTES” SE OBLIGAN A CUMPLIR CON LAS NORMAS Y PRINCIPIOS VIGENTES A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS.

EN ESTE SENTIDO “LAS PARTES”, ASUMEN EL ESFUERZO DE CONTRIBUIR A LA PROTECCIÓN Y EFECTIVIDAD DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES Y DERECHOS HUMANOS EN GENERAL; LA INTEGRIDAD PERSONAL, LA DIGNIDAD HUMANA, LA LEGALIDAD, LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS Y DE LAS NIÑAS, DE LAS Y LOS JÓVENES, PERSONAS ADULTAS MAYORES, CON DISCAPACIDAD, LOS DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS, ASÍ COMO A PRESERVAR LOS DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES, CULTURALES Y AMBIENTALES.

**VIGÉSIMA SÉPTIMA. - PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.**

“LAS PARTES” SE OBLIGAN A CUMPLIR CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN MATERIA DE DATOS PERSONALES, CON LA FINALIDAD DE GARANTIZAR LA PRIVACIDAD Y EL DERECHO A LA AUTODETERMINACIÓN INFORMATIVA DE LAS PERSONAS. AL EFECTO, “LAS PARTES” ADOPTARÁN LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO, DE DESARROLLO Y APLICACIONES, LÓGICAS, FÍSICAS, DE CIFRADO, TÉCNICAS, DE COMUNICACIONES Y REDES, TENDIENTES A DAR LA DEBIDA PROTECCIÓN A LOS DATOS PERSONALES.

**VIGÉSIMA OCTAVA. - INTEGRIDAD DEL CONTRATO.**

“LAS PARTES” RECONOCEN COMO PARTE INTEGRAL DE ESTE CONTRATO, LOS ANEXOS ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURIDICO.

**VIGÉSIMA NOVENA. - LEGISLACIÓN.**

“LAS PARTES” SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE A LOS TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO A LOS TÉRMINOS, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLEZCAN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y SUPLETORIAMENTE EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL.



**CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-167-2023**

**TRIGÉSIMA - JURISDICCIÓN.**

“**LAS PARTES**” CONVIENEN QUE PARA DIRIMIR LAS CONTROVERSIAS QUE SE SUSCITEN CON MOTIVO DE LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DEL FUERO COMÚN UBICADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO A CUALQUIER FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU NACIONALIDAD O DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

**TRIGÉSIMA PRIMERA. – DOMICILIOS.**

CUALQUIER CAMBIO EN LOS DOMICILIOS, DEBERÁ NOTIFICÁRSELE A LA OTRA PARTE, CON 5 (CINCO) DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN, EN TANTO “**LAS PARTES**” NO CUMPLAN CON DICHA NOTIFICACIÓN, TODAS LAS DILIGENCIAS, AVISOS Y EMPLAZAMIENTOS REALIZADOS EN LOS DOMICILIOS SEÑALADOS, SE ENTENDERÁN DEBIDAMENTE PRACTICADOS.

LEÍDO Y ANALIZADO EL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO POR “**LAS PARTES**”, LO SUSCRIBEN EN 4 (CUATRO) TANTOS FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA **DIEZ DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRÉS**, LOS QUE EN ÉL INTERVIENEN COMO CONSTANCIA DE SU ACEPTACIÓN.

POR “EL GCOMX”

\_\_\_\_\_  
**MTRA. EMMA LUZ LÓPEZ JUÁREZ**  
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD

POR “EL PROVEEDOR”

\_\_\_\_\_  
**C. LUIS MARIO LÓPEZ BURGOS**  
REPRESENTANTE LEGAL DE “INSCOM NETWORKS”, S.A. DE C.V.

“ÁREA DE ASISTENCIA”

\_\_\_\_\_  
**LIC. SERGIO MENESES HERNÁNDEZ**  
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

“ÁREA REQUERENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO”

\_\_\_\_\_  
**ARQ. ANA JIMENA ARELLANO LÓPEZ**  
SUBDIRECTORA DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO AL RUBRO CITADO, PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A SISTEMAS DE TELEFONÍA ANÁLOGA, RELOJES CHECADORES DE DIVERSAS MARCAS Y MODELOS Y SISTEMAS DE VOCEO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y POR LA OTRA LA PERSONA MORAL “INSCOM NETWORKS”, S.A. DE C.V.



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS



# ANEXOS: 1 (ANEXO TÉCNICO REQ. 196/2023)

Avenida Insurgentes Norte No. 423,  
Conjunto Urbano Nonoalco-Tlatelolco,  
Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06900,  
Ciudad de México

CIUDAD INNOVADORA  
Y DE DERECHOS

h



9100 0074

**ANEXO TÉCNICO**  
**ANEXO 1A**

**PARTIDA UNO SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A SISTEMAS DE TELEFONIA ANALOGA  
INSTALADOS EN LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS Y HOSPITALARIAS DE LA SECRETARIA DE SALUD DE LA CDMX**

AREA REQUERENTE: SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS

DESCRIPCIÓN COMPLETA DE LOS BIENES O DEL SERVICIO A CONTRATAR			
CLAVE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD
3521-0005	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A SISTEMAS DE TELEFONIA ANALOGA INSTALADOS EN LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS Y HOSPITALARIAS DE LA SECRETARIA DE SALUD DE LA CDMX	1	SERVICIO

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO**

LA SECRETARIA DE SALUD REQUIERE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A SISTEMAS DE TELEFONIA ANALOGA, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO, PARA GARANTIZAR SU BUEN FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN EN TODAS LAS UNIDADES HOSPITALARIAS, MEDICAS Y/O ADMINISTRATIVAS EN LAS QUE SE TIENEN INSTALADOS ESTOS EQUIPOS.

**VIGENCIA DE LOS SERVICIOS**

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A SISTEMA DE TELEFONIA ANALOGA ES REQUERIDO POR EL PERIODO COMPRENDIDO A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO AL 31 DE DICIEMBRE 2023 O HASTA AGOTARSE EL MONTO MÁXIMO, LO QUE OCURRA PRIMERO.

**DESCRIPCIÓN DE LOS EQUIPOS PARA LOS QUE SE REQUIERE EL SERVICIO.**

LA DESCRIPCIÓN DE LOS EQUIPOS Y SU UBICACIÓN SE ENCUENTRA RELACIONADA EN EL ANEXO 1A.2

**REQUERIMIENTOS GENERALES**

LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS SE REALIZARÁ PREVIO AVISO Y AUTORIZACIÓN DE LA SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS EN COORDINACIÓN CON EL RESPONSABLE ADMINISTRATIVO Y/O PERSONAL DE MANTENIMIENTO DEL INMUEBLE, EN COORDINACIÓN CON EL ÁREA USUARIA DE LOS SISTEMAS DE TELEFONIA ANALOGA.

LOS SERVICIOS QUE PROPORCIONE EL PROVEEDOR SERÁN SUPERVISADOS Y AVALADOS POR EL PERSONAL DE MANTENIMIENTO DE LA UNIDAD HOSPITALARIA, MEDICA Y/O ADMINISTRATIVA Y POR EL RESPONSABLE ADMINISTRATIVO.

EL PROVEEDOR ADJUDICADO DEBERÁ DE PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN Y FACILIDADES CORRESPONDIENTES AL PERSONAL DESCRITO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR CON EL PROPÓSITO DE REALIZAR LA SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y SU VALIDACIÓN CORRESPONDIENTE.

LA SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS A PETICIÓN EXPRESA DEL RESPONSABLE ADMINISTRATIVO DEL INMUEBLE PODRÁ APOYAR CON PERSONAL TÉCNICO ADSCRITO A LA J.U.D. DE MANTENIMIENTO A INMUEBLES Y SERVICIOS EN LA SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS PARA QUE EN COORDINACIÓN CON EL ÁREA USUARIA VERIFIQUE SU EJECUCIÓN.

EL PRESTADOR DE SERVICIOS DEBERÁ CONTAR CON UNA LÍNEA TELEFÓNICA FIJA O MOVIL; ASÍ COMO CUENTA DE CORREO ELECTRÓNICO PARA LA RECEPCIÓN DE REPORTES DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO LAS 24 HORAS DEL DÍA DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

EL PRESTADOR DE SERVICIO DEBERÁ CONTAR CON UNA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE COBERTURA AMPLIA PARA CUBRIR LOS POSIBLES DAÑOS QUE POR UNA INCORRECTA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ACCIDENTALMENTE PUDIERAN ORIGINAR A LOS BIENES O INSTALACIONES DE LA SECRETARIA DE SALUD.

EL PERSONAL DEL PRESTADOR DE SERVICIOS QUE REALICE LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE LA SECRETARIA DE SALUD DEBERÁ ESTAR ASEGURADO ANTE EL IMSS, EXIMIENDO DE TODA RESPONSABILIDAD A LA SECRETARÍA EN CASO DE SUFRIR CUALQUIER ACCIDENTE DURANTE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ESTANCIA EN LAS INSTALACIONES DE LA MISMA.



3500

0075

EL PERSONAL DEL PRESTADOR DE SERVICIOS DEBERÁ PRESENTAR Y PORTAR GAFETE DE IDENTIFICACIÓN PARA ACREDITARSE COMO TRABAJADOR DE LA EMPRESA Y DEBERÁ SUJETARSE A LOS MECANISMOS DE CONTROL DE ACCESO A LAS INSTALACIONES DE LA SECRETARÍA DE SALUD.

CUALQUIER SERVICIO DEFICIENTE SERA ACREEDOR A UNA PENA CONVENCIONAL DEL 5% SOBRE EL MONTO TOTAL DE SU FACTURA ANTES DE IVA.

TRABAJO MAL EJECUTADO DEBERÁ SER REPARADO A MÁS TARDAR EN 24 HORAS POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN O GENERARÁ UNA PENA CONVENCIONAL DEL 1% DEL TOTAL DE SU FACTURA ANTES IVA, POR CADA DÍA DE RETRASO EN SUBSANAR EL PROBLEMA.

#### MANTENIMIENTO PREVENTIVO

LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO SERAN REALIZADOS EN LOS INMUEBLES CORRESPONDIENTES A LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS Y HOSPITALARIAS EN LAS QUE SE ENCUENTRAN INSTALADOS LOS EQUIPOS DE TELEFONIA ANALOGA (ANEXO 1A.2)

LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEBERÁN REALIZARSE POR LO MENOS DOS VECES DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO A TODAS LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS Y HOSPITALARIAS EN LAS QUE SE ENCUENTRAN INSTALADOS LOS EQUIPOS DE TELEFONIA ANALOGA (ANEXO 1A.2)

LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEBERAN REALIZARSE CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL FABRICANTE Y DEBEN INCLUIR TODOS LOS INSUMOS, MATERIALES Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN EN CADA EQUIPO.

AL EFECTUAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS PROCEDERÁ A HACER PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO DE LOS SISTEMAS, DEBIENDO REALIZAR LOS AJUSTES, INSPECCIONES DE PREVENCIÓN DE FALSOS CONTACTOS, DIAGNÓSTICOS Y VERIFICACIONES TANTAS VECES COMO SEA NECESARIO PARA GARANTIZAR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS; ASÍ COMO VERIFICAR QUE LOS SERVICIOS DE TELEFONIA ANALOGA OPEREN DE MANERA ADECUADA, DEBIENDO REGISTRAR DICHS TRABAJOS EN REPORTES DE SERVICIO, EL CUAL DEBERA ADJUNTARSE ASU FACTURA.

EL PRESTADOR DE SERVICIOS DEBERÁ ENTREGAR UN REPORTE POR CADA UNIDAD HOSPITALARIA O ADMINISTRATIVA AL QUE SE LE PROPORCIONE EL SERVICIO EN EL CUAL DEBERÁ INDICAR EL ESTADO Y DIAGNÓSTICO DEL MISMO Y ESTE DEBE SER VALIDADO DE CONFORMIDAD POR EL USUARIO DEL EQUIPO. LO ANTERIOR PARA ACREDITAR LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO, EN CASO DE NO PRESENTAR ESTE REPORTE LA SECRETARIA NO VALIDARÁ SU EJECUCIÓN Y SE REALIZARÁN LAS DEDUCCIONES CORRESPONDIENTES.

AL TERMINO DEL PRIMER SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, EL PRESTADOR DE SERVICIO ENTREGARÁ A LA SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS UN REPORTE DE CADA UNO DE LOS EQUIPOS, EN CASO DE QUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS DETECTE DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EL CAMBIO O SUSTITUCIÓN DE ALGUNA REFACCIÓN QUE NO ESTE CONSIDERADA DENTRO DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, ESTE DEBERA SER NOTIFICADO POR OFICIO A LA SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS PARA QUE SE TOMEN LAS MEDIDAS PERTINENTES. EN CASO DE REALIZAR LA SUSTITUCIÓN DE CUALQUIER EQUIPO SIN LA PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, ESTÁ SERÁ SIN COSTO PARA LA SECRETARÍA DE SALUD.

#### RUTINAS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A SISTEMAS DE TELEFONIA ANALOGA

- LIMPIEZA A CIRCUITOS Y TARJETAS ELECTRÓNICAS CON AIRE COMPRIMIDO ALCOHOL ISOPROPILICO.
- LIMPIEZA DE GABINETES DE EQUIPOS TELEFÓNICOS CON ESPUMA LIMPIADORA Y LÍQUIDO PARA CIRCUITOS.
- LIMPIEZA DE CONTROLES Y SWITCHES CON ALCOHOL ISOPROPILICO.
- MEDICIÓN DE VOLTAJES Y RESISTENCIAS EN EQUIPOS, REGULADORES Y TIERRA FISICA, ASI COMO EN LAS TOMAS DE CORRIENTE CON QUE SE ALIMENTAN LOS EQUIPOS DEL SISTEMA TELEFÓNICO.
- REVISIÓN DE VOLTAJE EN LÍNEAS Y EXTENSIONES TELEFÓNICAS TANTO EN REPOSO COMO EN ACTIVO.
- LIMPIEZA INTERNA Y EXTERNA DE APARATOS TELEFÓNICOS Y ACCESORIOS CON AIRE COMPRIMIDO, ESPUMA Y ALCOHOL ISOPROPILICO
- VERIFICACIÓN DE FUNCIONAMIENTO DE TARJETA DE PROCESADOR DE EXTENSIONES Y TRONCALES

#### LISTADO DE MATERIALES Y/O REFACCIONES INCLUIDAS PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO

- AIRE COMPRIMIDO
- ESPUMA LIMPIADORA
- LIQUIDO LIMPIADOR DE CIRCUITOS Y TARJETAS ELECTRÓNICAS
- CONECTOR RJ11
- CONECTOR RJ19



- > ALCOHOL ISOPROPILICO
- > CABLE RETRÁCTIL PARA TELÉFONO

7700

0978

EL PRESENTE LISTADO ES INFORMATIVO MAS NO LIMITATIVO POR LO QUE EL PRESTADOR DE SERVICIO PUEDE INCLUIR REFACCIONES ADICIONALES.

**SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO**

LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SERÁN ATENDIDOS A SOLICITUD DEL RESPONSABLE ADMINISTRATIVO CON PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, A TRAVÉS DE LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE MANTENIMIENTO A INMUEBLES Y SERVICIOS EN COORDINACIÓN CON EL ÁREA USUARIA DE LOS EQUIPOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

LAS SOLICITUDES DE SERVICIO PUEDEN REALIZARSE DE MANERA ESCRITA O MEDIANTE REPORTE VÍA TELEFÓNICA AL PRESTADOR DE SERVICIO Y ESTAS DEBERÁN ATENDERSE EN UN PLAZO NO MAYOR A VEINTICUATRO HORAS Y SÓLO PARA EL CASO DE FALLA TOTAL DEL SISTEMA DE TELEFONIA LA ATENCIÓN MÁXIMA SERÁ DE TRES HORAS.

EL PRESTADOR DE SERVICIO DEBERÁ CONTAR CON LAS HERRAMIENTAS, EQUIPAMIENTO Y PROCEDIMIENTOS DE DIAGNÓSTICO PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO.

EL PRESTADOR DE SERVICIOS DEBERÁ SOLUCIONAR LAS FALLAS EN LOS SITIOS DONDE SE ENCUENTREN INSTALADOS LOS EQUIPOS, PARA LOS CUALES PROPORCIONARÁ LAS REFACCIONES Y PARTES NUEVAS NECESARIAS DE ACUERDO A LA MARCA Y MODELO DEL EQUIPO, PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, EN CASO DE NO HACERLO DE ESTA FORMA LAS REFACCIONES SERÁN SIN COSTO PARA LA SECRETARÍA DE SALUD.

EN CASO DE QUE LA REPARACIÓN NO SE PUEDA REALIZAR EN EL SITIO DONDE SE ENCUENTRA INSTALADO EL EQUIPO Y SEA NECESARIO TRASLADARLO A LAS INSTALACIONES DEL PRESTADOR DE SERVICIO PARA SU REPARACIÓN, EL RETIRO SOLO PODRÁ REALIZARSE PREVIA AUTORIZACIÓN DEL ÁREA USUARIA Y LA SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS Y CONTARA CON UN PLAZO DE 10 DIAS HABLES PARA REGRESAR EL EQUIPO REPARADO O SERA ACREEDOR A UNA PENA CONVENCIONAL DEL 1% DEL TOTAL DE SU FACTURA POR CADA DIA DE ATRASO.

EN LOS CASOS EN LOS QUE POR NECESIDADES DEL SERVICIO Y A SOLICITUD EXPRESA DEL USUARIO SE REQUIERA UN EQUIPO DE RESPALDO PARA NO INTERRUMPIR SUS ACTIVIDADES, EL PRESTADOR DE SERVICIOS DEBERÁ PROPORCIONARLO DURANTE EL PERÍODO QUE DURE EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO SIN COSTO ALGUNO PARA LA SECRETARÍA.

EN CASO DE QUE LA REFACCIÓN O REFACCIONES NECESARIAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO NO SE ENCUENTRE DENTRO DEL CATALOGO DE REFACCIONES (ANEXO 1A.3), EL PRESTADOR DE SERVICIOS DEBERÁ PRESENTAR LA COTIZACIÓN CORRESPONDIENTE PARA QUE SEA AUTORIZADA POR LA SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA SE PAGARÁN REFACCIONES QUE NO HAYAN SIDO AUTORIZADAS DE ACUERDO A LO DESCRITO ANTERIORMENTE.

EL PRESTADOR DE SERVICIOS DEBERÁ CONTAR CON EXISTENCIA EN SUS INSTALACIONES DE REFACCIONES BASICAS UTILIZADAS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PARA GARANTIZAR UNA PRESTACIÓN DEL SERVICIO RÁPIDA Y OPORTUNA, DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE LA SECRETARÍA DE SALUD.

**ASISTENCIA TÉCNICA Y CAPACITACIÓN**

EL PRESTADOR DE SERVICIOS BRINDARÁ LA ASISTENCIA TÉCNICA O CAPACITACIÓN A LOS USUARIOS EN EL MANEJO DE LOS SISTEMAS CON EL PROPÓSITO DE GARANTIZAR UNA CORRECTA OPERACIÓN DE LOS MISMOS, CUANDO ASÍ SEA REQUERIDO POR EL USUARIO, CON EL FIN DE EVITAR DESCOMPOSTURAS FUTURAS.

EL PRESTADOR DE SERVICIOS BRINDARÁ ASISTENCIA TÉCNICA CUANDO PROPORCIONE UN EQUIPO DE RESPALDO CON CARACTERÍSTICAS DIFERENTES AL RETIRADO PARA MANTENIMIENTO CORRECTIVO.

**LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE ENTREGA**

LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS SE REALIZARÁ EN LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS Y HOSPITALARIAS DONDE SE ENCUENTREN INSTALADOS LOS EQUIPOS (ANEXO 1A. 2)

LA VALIDACIÓN DE LOS SERVICIOS SE REALIZARÁ MEDIANTE LOS REPORTES RESPECTIVOS DEBIDAMENTE VALIDADOS POR EL USUARIO DE CONFORMIDAD Y EL TÉCNICO DEL PRESTADOR DE SERVICIOS. PARA EFECTOS DE PAGO LA FACTURA DEBERA DE CONTENER DE MANERA ADJUNTA EL ACTA DE RECEPCION DE LOS SERVICIOS (ANEXO 1A. 4)



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE  
MÉXICO

INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES  
PROVEEDORES No. IR-3P-014-2023

3500

0077

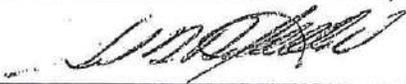
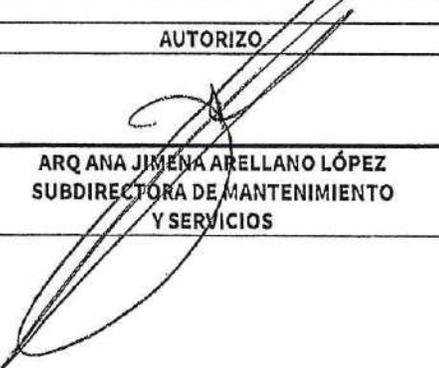
LA VIGENCIA DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO ES REQUERIDA POR EL PERÍODO COMPRENDIDO A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 O HASTA AGOTARSE EL MONTO MÁXIMO, LO QUE OCURRA PRIMERO.

LA SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS Y LA J.U.D. DE MANTENIMIENTO A INMUEBLES Y SERVICIOS VERIFICARÁN QUE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA PARA PAGO SEA LA SOLICITADA DE ACUERDO AL CONTRATO Y VALIDARÁN LA FACTURA MEDIANTE SU FIRMA; SIN EMBARGO, SERÁ RESPONSABILIDAD DE LOS RESPONSABLES ADMINISTRATIVOS, ASÍ COMO DE LOS TITULARES DE LAS UNIDADES HOSPITALARIAS LA VALIDACIÓN DE LOS VOLÚMENES Y COMPROBACIÓN DE LOS SERVICIOS REALIZADOS POR EL PROVEEDOR.

**PERÍODO DE GARANTÍA PARA GARANTIZAR MISMO PRECIO**

LA GARANTÍA PARA LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO SERÁ DE UN MES A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE LOS MISMOS.

LA GARANTÍA PARA LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SERÁ DE DOS MESES A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE LOS MISMOS.

ELABORÓ	AUTORIZO
	
<p>ING SAUL ANIBAL ARELLANO VARGAS J.U.D. DE MANTENIMIENTO A INMUEBLES Y SERVICIOS</p>	<p>ARQ ANA JIMENA ARELLANO LÓPEZ SUBDIRECTORA DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS</p>



0700

0078

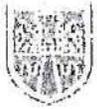
ANEXO TÉCNICO

**PARTIDA UNO SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A SISTEMAS DE TELEFONIA ANALOGA  
INSTALADOS EN LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS Y HOSPITALARIAS DE LA SECRETARIA DE SALUD DE LA CDMX**

ANEXO 1A. 2

RELACIÓN DE EQUIPOS Y UBICACIÓN DE SISTEMA PARA SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A SISTEMA DE  
TELEFONIA ANALOGA EN UNIDADES HOSPITALARIAS Y ADMINISTRATIVAS 2023

CONSECUTIVO	UNIDAD	DESCRIPCIÓN DEL SISTEMA DE TELEFONÍA ANALOGA			
		CENTRAL Y/O CONMUTADOR	TELEFONOS UNILINEA SENCILLO	TELEFONOS UNILINEA SECRETARIAL	EQUIPOS Y ACCESORIOS
1	HOSPITAL GENERAL MILPA ALTA	1	22	8	CONMUTADOR PANASONIC KX-TA 308 4 LINEAS 23 EXTENSIONES
2	HOSPITAL PEDIATRICO MOCTEZUMA	1	22	4	CONMUTADOR INTEL BRAS C/20 EXT Y 2 LINEAS Y 2 LINEAS DIRECTAS CON TELEFONOS UNILINEA Y SECRETARIALES
3	HOSPITAL MATERNO PEDIATRICO XOCHIMILCO	1	30	2	CONMUTADOR INTEL BRAS C/26 EXT Y 2 LINEAS Y UNA LINEA DIRECTA CON TELEFONOS SECRETARIALES PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA TELEFONICO
4	HOSPITAL PEDIATRICO TACUBAYA	1	18	4	CONMUTADOR PANASONIC KX- T7730 2 LINEAS 18 EXTENSIONES
5	HOSPITAL GENERAL IZTAPALAPA	1	24	4	CONMUTADOR PANASONIC 2 LINEAS 24 EXTENSIONES
6	HOSPITAL MATERNO INFANTIL NICOLAS M. CEDILLO	1	9	2	CONMUTADOR C/8 EXT Y UNA LINEA Y 2 LINEAS DIRECTAS CON TELEFONOS UNILINEA Y SECRETARIALES
7	HOSPITAL MATERNO INFANTIL MAGDALENA CONTRERAS	1	16	6	CONMUTADOR PANASONIC 616 3 LINEAS 16 EXTENSIONES
8	HOSPITAL PEDIATRICO SAN JUAN DE ARAGON	1	22	2	CONMUTADOR CON 2 LINEAS LINEAS Y 20 EXT. 1 LINEA DIRECTA C/JGO TELS SECRETARIALES
9	HOSPITAL GENERAL LA VILLA	N/C	10	6	LINEAS DIRECTAS CON TELEFONOS UNILINEA Y SECRETARIALES
10	HOSPITAL PEDIATRICO PERALVILLO	N/C	7	6	LINEAS DIRECTAS CON TELEFONOS UNILINEA Y SECRETARIALES
11	HOSPITAL GENERAL DR. GREGORIO SALAS	1	56	6	CONMUTADOR PANASONIC 3 LINEAS 56 EXTENSIONES
12	HOSPITAL PEDIATRICO AZCAPOTZALCO	1	16	6	LINEAS DIRECTAS CON TELEFONOS UNILINEA Y SECRETARIALES Y UN CONMUTADOR CON DOS LINEAS Y 14 EXT./APARATOS
13	HOSPITAL MATERNO INFANTIL CUAUTEPEC	1	29	6	CONMUTADOR C/28 EXT Y 4 LINEAS



0079

CONSECUATIVO	UNIDAD	DESCRIPCIÓN DEL SISTEMA DE TELEFONÍA ANALÓGICA			
		CENTRAL Y/O CONMUTADOR	TELEFONOS UNILINEA SENCILLO	TELEFONOS UNILINEA SECRETARIAL	EQUIPOS Y ACCESORIOS
14	HOSPITAL PEDIATRICO VILLA	1	8	4	CONMUTADOR PANASONIC 2 LINEAS 8 EXTENSIONES
15	HOSPITAL PEDIATRICO IZTAPALAPA	1	50	4	CONMUTADOR ERICSSON 2 LINEAS 50 EXTENSIONES
16	HOSPITAL MATERNO INFANTIL TLAHUAC	1	36	6	CONMUTADOR TELEKTRA 3 LINEAS 36 EXTENSIONES
17	HOSPITAL GENERAL RUBEN LEÑERO	1	48	6	CONMUTADOR C/46 EXT Y 2 LINEAS Y 3 LINEAS DIRECTAS CON TELEFONOS UNILINEA Y SECRETARIALES
18	HOSPITAL PEDIATRICO LEGARIA	1	22	6	CONMUTADOR PANASONIC 3 LINEAS 22 EXTENSIONES
19	HOSPITAL GENERAL XOCO	1	50	6	LINEAS DIRECTAS CON TELEFONOS UNILINEA Y SECRETARIALES Y UN CONMUTADOR CON 48 EXT./APARATOS
20	HOSPITAL PEDIATRICO COYOACAN	1	16	8	CONMUTADOR PANASONIC 4 LINEAS 16 EXTENSIONES
21	HOSPITAL GENERAL TOPILEJO	1	16	4	CONMUTADOR PANASONIC 2 LINEAS 16 EXTENSIONES
22	HOSPITAL MATERNO INFANTIL INGUARAN	1	24	6	CONMUTADOR PANASONIC 3 LINEAS 24 EXTENSIONES
23	HOSPITAL GENERAL BALBUENA	1	56	12	CONMUTADOR C/56 EXT Y UNA LINEA Y 6 LINEAS DIRECTAS CON TELEFONOS UNILINEA Y SECRETARIALES
24	HOSPITAL PEDIATRICO IZTACALCO	1	16	4	CONMUTADOR PANASONIC 2 LINEAS 16 EXTENSIONES
25	HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DR. BELISARIO DOMINGUEZ	N/C	N/C	10	5 LINEAS DIRECTAS Y 10 APARATOS
26	HOSPITAL GENERAL ENRIQUE CABRERA	N/C	N/C	6	3 LINEAS DIRECTAS Y 6 APARATOS
27	HOSPITAL GENERAL TLAHUAC	N/C	N/C	6	3 LINEAS DIRECTAS Y 6 APARATOS
28	HOSPITAL GENERAL AJUSCO MEDIO	N/C	N/C	6	3 LINEAS DIRECTAS Y 6 APARATOS
29	CENTRO REGULADOR DE URGENCIAS MEDICAS	N/C	20	N/C	13 LINEAS DIRECTAS C/TELEFONOS UNILINEAS
30	ESCUELA DE ENFERMERIA	N/C	10	8	4 LINEAS DIRECTAS Y 10 APARATOS TELEFONICOS
31	ALMACEN CENTRAL AV. JARDIN 356	N/C	8	6	3 LINEAS Y 8 TELEFONOS
32	RECLUSORIO PREVENTIVO SANTA MARTHA	1	10	2	UNA LINEA DE CONMUTADOR, UNA DIRECTA Y 10 APARATOS
33	RECLUSORIO PREVENTIVO NORTE	N/C	10	4	2 LINEAS DIRECTAS Y 10 APARATOS

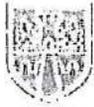
*F* 34 de 105



CONSECUTIVO	UNIDAD	DESCRIPCIÓN DEL SISTEMA DE TELEFONÍA ANALOGA			
		CENTRAL Y/O CONMUTADOR	TELEFONOS UNILINEA SENCILLO	TELEFONOS UNILINEA SECRETARIAL	EQUIPOS Y ACCESORIOS
34	CENTRO TOXICOLOGICO XOCHIMILCO	N/C	N/C	4	2 LINEAS DIRECTAS CON TELEFONOS UNILINEA Y SECRETARIALES
35	CENTRO TOXICOLOGICO VENUSTIANO CARRANZA	1	12	4	CONMUTADOR C/2 LINEAS Y 12 EXTENSIONES
36	HOSPITA GENERAL TORRE MEDICA TEPEPAN	1	24	4	CONMUTADOR PANASONIC TD100 CON 2 LINEAS DIRECTAS Y 24 APARATOS
37	OFICINAS CENTRALES TORRE INSIGNIA	1	42	32	1 COMNUTADOR CON 38 EXTENCIONES, 16 LINEAS TELEFONICAS DIRECTAS CON 2 APARATOS CADA UNA
38	CLINICA HOSPITAL EMILIANO ZAPATA	N/C	11	N/C	11 LINEAS DIRECTAS Y 11 APARATOS
39	RECLUSORIO PREVENTIVO SUR	N/C	10	4	2 LINEAS DIRECTAS Y 10 APARATOS

DOMICILIOS DE LAS UNIDADES HOSPITALARIAS Y ADMINISTRATIVAS 2023

	UNIDADES	DOMICILIO
1	HOSP. GRAL. MILPA ALTA	AV. PROLONGACION NUEVO LEON S/N COL. VILLA MILPA ALTA, DEL. MILPA ALTA
2	HOSP. PED. MOCTEZUMA	AV. ORIENTE 158 No 189 COL. MOCTEZUMA SEGUNDA SECC. DEL. VENUSTIANO CARRANZA C.P. 15500
3	HOSP. MAT. PED. XOCHIMILCO	CALZ. NATIVITAS Y 16 DE SEPTIEMBRE S/N COL. XALTOCAN, DEL. XOCHIMILCO C.P. 16090
4	HOSP. PED. TACUBAYA	CARLOS LAZO ESQ. GAVIOTAS No 25 COL. TACUBAYA DEL. MIGUEL HIDALGO C.P. 11870
5	HOSP. GRAL. IZTAPALAPA	AV. ERMITA IZTAPALAPA No. 3018 COL. CITLALI DEL. IZTAPALAPA
6	HOSP. MAT. INF. NICOLAS M. CEDILLO	GUSTAVO J. S/N. ESQ. VICTOR HERNANDEZ COL. FRANCISCO VILLA DEL. AZCAPOZALCO C.P. 02400
7	HOSP. MAT. INF. MAGDALENA CONTRERAS	AV. LUIS CABRERA NO. 619, COL. SAN JERONIMO LIDICE DEL. MAGDALENA CONTRERAS C.P. 10200
8	HOSP. PED. SAN JUAN DE ARAGON	AV. 506 Y CALLE 517 COL. UNIDAD SAN J. DE ARAGON PRIMERA SECC. DEL. GUSTAVO A. MADERO C.P. 06979
9	HOSP. GRAL. VILLA	AV. SAN JUAN DE ARAGON No 285 COL. GRANJAS MODERNAS DEL. GUSTAVO A. MADERO C.P. 07460
10	HOSP. PED. PERALVILLO	TOLNAHUAC No14 COL. SAN SIMON DEL. CUAUHTEMOC C.P. 06920
11	HOSP. GRAL. DR. GREGORIO SALAS	CALLE DEL CARMEN N. 42 COL.- CENTRO C.P. 06020
12	HOSP. PED. AZCAPOZALCO	AV. AZCAPOZALCO No 731 COL. AZCAPOZALCO DEL. AZCAPOZALCO C.P. 02000
13	HOSP. MAT. INF. CUAUTEPEC	AV. EMILIANO ZAPATA No 17 COL. CUAUTEPEC BARRIO BAJO DEL. GUSTAVO A. MADERO C.P. 07210
14	HOSP. PED. VILLA	AV. CANTERA ESQ. HIDALGO S/N COL. ESTANSUELA DEL. GUSTAVO A. MADERO
15	HOSP. PED. IZTAPALAPA	AV. ERMITA IZTAPALAPA NO. 780 CO..GRANJAS DE SN. ANTONIO DEL. IZTAPALAPA C.P. 09070
16	HOSP. MAT. INF. TLAHUAC	AV. TLAHUAC -CHALCO NO. 231 COL. LA HABANA DEL. TLAHUAC C.P. 13050
17	HOSP. GRAL. RUBEN LEÑERO	PLAN DE SAN LUIS Y DIAZ MIRON COL. SANTO TOMAS DEL. MIGUEL HIDALGO C.P. 11340
18	HOSP. PED. LEGARIA	CALZADA LEGARIA No 371 COL. MEXICO NUEVO DEL. MIGUEL HIDALGO C.P. 11260
19	HOSP. GRAL. XOCO	AV. MEXICO COYOACAN S/N ESQ. BRUNO TRAVEN COL. GENERAL ANAYA DEL. BENITO JUAREZ C.P. 03340
20	HOSP. PED. COYOACAN	MOCTEZUMA NO. 18 COL. DEL CARMEN COYOACAN, DEL. COYOACAN C.P. 04000
21	HOSP. GRAL. TOPILEJO	STA. CRUZ NO. 1 COL. SAN MIGUEL TOPILEJO, DEL. TLALPAN, C.P. 14500
22	HOSP. MAT. INF. INGUARAN	ESTAÑO 307 COL. FELIPES ANGELES DEL. VENUSTIANO CARRANZA C.P. 15310



0000

0081

	UNIDADES	DOMICILIO
23	HOSP. GRAL. BALBUENA	CECILIO ROBELO Y SUR 103 COL. AERONAUTICA MILITAR DEL. VENUSTIANO CARRANZA C.P. 15900
24	HOSP. PED. IZTACALCO	AV. COYUYA Y TERRAPLEN DE RIO FRIO S/N COL. LA CRUZ DEL. IZTACALCO C.P. 08310
25	HOSP. ESP. DR. BELISARIO DOMÍNGUEZ	AV. TLAHUAC No. 4866, ESQ. ZACATLÁN COL. SAN LORENZO TEZONCO DEL. IZTAPALAPA
26	HOSP. GRAL. ENRIQUE CABRERA	PROLONGACION 5 DE MAYO NO. 3170, COL. EXHACIENDA DE TARANGO, ESQ. CON AV. CENTENARIO, DEL. ALVARO OBREGON, C.P. 01640
27	HOSP. GRAL TLAHUAC	AVENIDA LA TURBA ESQ. GABRIELA MISTRAL NO. 655, S/N COLONIA VILLACENTROAMERICANA Y DEL CARIBE DELEGACIÓN TLAHUAC C.P. 13278
28	HOSP. GRAL AJUSCO MEDIO	ENCINOS ENTRE PIÑA NONA Y HORTENSIA 42, S/N COLONIA AMPLIACIÓN MIGUEL HIDALGO, 4ª SECCIÓN DELAGACION TLALPAN C.P. 14250
29	CENTRO REGULADOR DE URGENCIAS MEDICAS	STAN DE TIRO Y SUR 103 COL. AERONAUTICA MILITAR C.P. 15900
30	ESCUELA DE ENFERMERIA	CALZADA MÉXICO TACUBA 595 COL. POPOTLA, DELEG. MIGUEL HIDALGO
31	ALMACEN CENTRAL	AV. JARDIN 356 COL. DEL GAS DEL AZCAPOZALCO C.P. 02950
32	RECLUSORIO PREVENTIVO SANTA MARTHA	CALZADA ERMITA IZTAPALAPA S/N COL. SANTA MARTHA ACATITLAD. IZTAPALAPA C.P. 09510
33	RECLUSORIO PREVENTIVO NORTE	JAIME NUNO 155 COL. ZONA ESCOLAR CUAUTEPEC BARRIO BAJO DEL. GUSTAVO A. MADERO C.P. 07210
34	TOXICOLOGICO XOCHIMILCO	PROLONGACION DIVISION DEL NORTE ESQ. AV. MEXICO COL. HUICHAPAN DEL. XOCHIMILCO C.P. 16030
35	TOXICOLOGICO VENUSTIANO CARRANZA	ERNESTO P. URUCHURTO S/N ESQ. PROLONGACION RIO CHURUBUSCO COL. LOPEZ MATEOS
36	HOSPITAL GENERAL TORRE MEDICA TEPEPAN	AV. LA JOYA S/N COL. VALLE ESCONDIDO DEL. TLALPAN C.P. 16020
37	OFICINAS CENTRALES (TORRE INSIGNIA)	INSURGENTES NORTE 423, COLONIA NONOALCO TLATELOLCO, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06900, CDMX
38	CLINICA HOSPITAL EMILIANO ZAPATA	CUCO SÁNCHEZ ESQ. PEDRO INFANTE NO. 71, MZ 143 LOTE 1 COLONIA AMPLIACIÓN EMILIANO ZAPATA DELEGACIÓN IZTAPALAPA C.P. 16090
39	RECLUSORIO PREVENTIVO SUR	CTO. JAVIER PIÑA Y PALACIOS COLONIA SAN MATEO JALPA C.P. 16800 DEL. XOCHIMILCO

*A*



ANEXO TÉCNICO

**PARTIDA UNO SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A SISTEMAS DE TELEFONIA ANALOGA  
INSTALADOS EN LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS Y HOSPITALARIAS DE LA SECRETARIA DE SALUD DE LA CDMX**

ANEXO 1A. 3

CÁTALOGO DE REFACCIONES PARA MANTENIMIENTO CORRECTIVO AL SISTEMA  
DE TELEFONIA ANALOGA 2023  
CENTRAL TELEFÓNICA Y/O CONMUTADOR

DESCRIPCION	CANTIDAD		UNIDAD
	MINIMO	MAXIMO	
FUENTE DE ALIMENTACION	1	6	PIEZA
TARJETA DE LINEAS TRONCALES	1	3	PIEZA
TARJETA DE EXTENSIONES	1	3	PIEZA
TARJETA PRINCIPAL O UNIDAD PROCESADORA	1	3	PIEZA
INTERFASE PARA CONEXION DE EXTENSIONES	1	3	PIEZA
GABINETE PRINCIPAL	1	3	PIEZA
PROGRAMACION GENERAL	1	3	SERVICIO

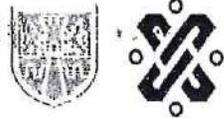
APARATO TELEFÓNICO

DESCRIPCION	CANTIDAD		UNIDAD
	MINIMO	MAXIMO	
TARJETA PRINCIPAL CON DTMF DE TEL MULTILINEA	1	3	PIEZA
TARJETA PRINCIPAL CON DTMF DE TELEFONO UNILINEA	1	3	PIEZA
CARCASA DE TELEFONO MULTILINEA	1	3	PIEZA
CARCASA DE TELEFONO UNILINEA	1	3	PIEZA
JACK DE AURICULAR	1	3	PIEZA
JACK DE LINEA	1	3	PIEZA
AURICULAR	1	3	PIEZA
CORDON ESPIRAL PARA AURICULAR	1	3	PIEZA
CABLE DE LINEA	1	3	PIEZA
BOCINA INTERNA	1	3	PIEZA
MICROFONO INTERNO	1	3	PIEZA

DESCRIPCION	CANTIDAD		UNIDAD
	MINIMO	MAXIMO	
DTMF O TECLADO	1	3	PIEZA
ROSETA TELEFONICA 4H	1	3	PIEZA
REPARACION DE CABLE TELEFONICO DE ROSETA A LOCAL O MDF	1	3	SERVICIO
FUENTE PARA TELEFONO SECRETARIAL	1	3	PIEZA

VARIOS

DESCRIPCION	CANTIDAD		UNIDAD
	MINIMO	MAXIMO	
INSTALACION DE EXTENSION TELEFONICA	1	3	SERVICIO
REUBICACION DE EXTENSION TELEFONICA	1	3	SERVICIO
TUBERIA Y/O CANALETA	1	3	METRO
CABLE TELEFONICO	1	380	METRO



ANEXO TÉCNICO

**PARTIDA UNO SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A SISTEMAS DE TELEFONIA ANALOGA INSTALADOS EN LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS Y HOSPITALARIAS DE LA SECRETARIA DE SALUD DE LA CDMX**

ANEXO 1A. 4

ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN

SIENDO LAS \_\_\_\_\_ HORAS DEL DIA \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DEL 2023 SE REUNEN EN LA UNIDAD ADMINISTRATIVA U HOSPITALARIA \_\_\_\_\_ LAS PERSONAS CUYOS NOMBRES, CARGOS Y FIRMAS APARECEN AL FINAL DE LA PRESENTE CON OBJETO DE LLEVAR A CABO LA RECEPCIÓN DEL SIGUIENTE SERVICIO:

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A SISTEMAS DE TELEFONIA ANALOGA INSTALADOS EN LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS Y HOSPITALARIAS DE LA SECRETARIA DE SALUD.

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

OBSERVACIONES

\_\_\_\_\_

CONTRATO No. \_\_\_\_\_ FACTURA No. \_\_\_\_\_ IMPORTE \$ \_\_\_\_\_ + I.V.A.  
FECHA DE INICIO \_\_\_\_\_ FECHA DE TERMINO \_\_\_\_\_  
SE CIERRA LA PRESENTE FIRMANDO DE CONFORMIDAD LAS PERSONAS QUE INTERVINIERON EN EL ACTO.

DIRECTOR DEL INMUEBLE

RESPONSABLE ADMINISTRATIVO DEL INMUEBLE

\_\_\_\_\_

ENCARGADO DE MANTENIMIENTO DEL INMUEBLE

\_\_\_\_\_

PROVEEDOR

\_\_\_\_\_



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS



# 2 (ANEXO TÉCNICO REQ. 197/2023)

Avenida Insurgentes Norte No. 423,  
Conjunto Urbano Nonoalco-Tlatelolco,  
Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06900,  
Ciudad de México

CIUDAD INNOVADORA  
Y DE DERECHOS



ANEXO TÉCNICO  
PARTIDA DOS SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A RELOJES CHECADORES EN LAS UNIDADES  
ADMINISTRATIVAS Y HOSPITALARIAS DE LA SECRETARÍA DE SALUD

ANEXO 1B

AREA REQUERENTE: SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS			
DESCRIPCIÓN COMPLETA DE LOS BIENES O DEL SERVICIO A CONTRATAR			
CLAVE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD
3521-0007	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A RELOJES CHECADORES EN LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS Y HOSPITALARIAS DE LA SECRETARÍA DE SALUD	1	SERVICIO
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO			

LA SECRETARÍA DE SALUD REQUIERE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A RELOJES CHECADORES, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO, PARA GARANTIZAR SU BUEN FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN EN TODAS LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS Y HOSPITALARIAS EN LAS QUE SE TIENEN INSTALADOS ESTOS EQUIPOS.

VIGENCIA DE LOS SERVICIOS

EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A RELOJES CHECADORES ES REQUERIDO POR EL PERIODO COMPRENDIDO A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023 O HASTA AGOTARSE EL MONTO MÁXIMO, LO QUE OCURRA PRIMERO.

DESCRIPCIÓN DE LOS EQUIPOS PARA LOS QUE SE REQUIERE EL SERVICIO

LA DESCRIPCIÓN DE LOS EQUIPOS Y SU UBICACIÓN SE ENCUENTRAN RELACIONADOS EN EL ANEXO 1B. 2

REQUERIMIENTOS GENERALES

LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS SE REALIZARÁ A SOLICITUD Y PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA SUBDIRECCION DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS EN COORDINACION RESPONSABLE ADMINISTRATIVO Y/O PERSONAL DE MANTENIMIENTO DEL INMUEBLE.

EL PRESTADOR DE SERVICIOS DEBERÁ CONTAR CON UNA LINEA TELEFÓNICA FIJA O MOVIL; ASÍ COMO CUENTA DE CORREO ELECTRÓNICO PARA LA RECEPCIÓN DE REPORTES DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO LAS 24 HORAS DEL DÍA DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO

EL PRESTADOR DE SERVICIO DEBERÁ CONTAR CON UNA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE COBERTURA AMPLIA PARA CUBRIR LOS POSIBLES DAÑOS QUE POR UNA INCORRECTA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ACCIDENTALMENTE PUDIERAN ORIGINAR A LOS BIENES O INSTALACIONES DE LA SECRETARÍA DE SALUD.

EL PERSONAL DEL PRESTADOR DE SERVICIOS QUE REALICE LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEBERÁ ESTAR ASEGURADO ANTE EL IMSS, EXIMIENDO DE TODA RESPONSABILIDAD A LA SECRETARÍA EN CASO DE SUFRIR CUALQUIER ACCIDENTE DURANTE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ESTANCIA EN LAS INSTALACIONES DE LA MISMA.

EL PERSONAL DEL PRESTADOR DE SERVICIOS DEBERÁ PRESENTAR Y PORTAR GAFETE DE IDENTIFICACIÓN PARA ACREDITARSE COMO TRABAJADOR DE LA EMPRESA Y DEBERÁ SUJETARSE A LOS MECANISMOS DE CONTROL DE ACCESO A LAS INSTALACIONES DE LA SECRETARÍA DE SALUD.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO

LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO SERAN REALIZADOS POR LO MENOS DOS VECES DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO EN LOS INMUEBLES CORRESPONDIENTES A LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS MEDICAS Y/U HOSPITALARIAS EN LAS QUE SE ENCUENTRAN INSTALADOS LOS RELOJES CHECADORES (ANEXO 1B. 2)

LOS SERVICIOS QUE PROPORCIONE EL PROVEEDOR SERÁN SUPERVISADOS Y AVALADOS POR EL PERSONAL DE MANTENIMIENTO DE LA UNIDAD HOSPITALARIA Y/O EL RESPONSABLE ADMINISTRATIVO.



0200

0091

EL PROVEEDOR ADJUDICADO DEBERÁ DE PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN Y FACILIDADES CORRESPONDIENTES AL PERSONAL DESCRITO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR CON EL PROPÓSITO DE QUE REALICE LA SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y SU VALIDACIÓN CORRESPONDIENTE.

LA SUBDIRECCION DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS A PETICIÓN EXPRESA DEL RESPONSABLE ADMINISTRATIVO DEL INMUEBLE PODRÁ APOYAR CON PERSONAL TÉCNICO ADSCRITO A LA J.U.D. DE MANTENIMIENTO A INMUEBLES Y SERVICIOS EN LA SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS PARA QUE EN COORDINACIÓN CON EL ÁREA USUARIA VERIFIQUE SU EJECUCIÓN.

LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEBERAN REALIZARSE CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL FABRICANTE Y DEBEN INCLUIR TODOS LOS INSUMOS Y MATERIALES PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN A CADA EQUIPO.

AL EFECTUAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROCEDERÁ A HACER PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO DE LOS SISTEMAS, DEBIENDO REALIZAR LOS AJUSTES, INSPECCIONES DE PREVENCIÓN DE FALSOS CONTACTOS, DIAGNÓSTICOS Y VERIFICACIONES TANTAS VECES COMO SEA NECESARIO PARA GARANTIZAR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS; ASÍ COMO VERIFICAR QUE LOS SERVICIOS DE LOS RELOJES CHECADORES OPEREN DE MANERA ADECUADA, DEBIENDO REGISTRAR DICHS TRABAJOS EN SU REPORTE DE SERVICIO, EL CUAL DEBERA ADJUNTARSE A SU FACTURA

EL PRESTADOR DE SERVICIOS DEBERÁ ENTREGAR UN REPORTE POR CADA RELOJ CHECADOR AL QUE SE LE PROPORCIONE EL SERVICIO EN EL CUAL DEBERÁ INDICAR EL ESTADO Y DIAGNÓSTICO DEL MISMO Y ESTE DEBE SER VALIDADO DE CONFORMIDAD POR EL USUARIO DEL EQUIPO. LO ANTERIOR PARA ACREDITAR LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO, EN CASO DE NO PRESENTAR ESTE REPORTE LA SECRETARIA NO VALIDARÁ SU EJECUCIÓN Y SE REALIZARÁN LAS DEDUCCIONES CORRESPONDIENTES.

AL TERMINO DEL PRIMER SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, EL PRESTADOR DE SERVICIO ENTREGARÁ A LA SUBDIRECCION DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS UN REPORTE DE CADA UNO DE LOS EQUIPOS, EN CASO DE QUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS DETECTE DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EL CAMBIO O SUSTITUCIÓN DE ALGUNA REFACCIÓN QUE NO ESTE CONSIDERADA DENTRO DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, ESTE DEBERA INFORMARSE A LA SUBDIRECCION DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS PARA SU VALIDACION. EN CASO DE REALIZAR LA SUSTITUCIÓN SIN LA PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA SUBDIRECCION DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, ESTÁ SERÁ SIN COSTO PARA LA SECRETARÍA DE SALUD.

#### RUTINAS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO

LIMPIEZA GENERAL  
LIMPIEZA DE CABEZAL  
LIMPIEZA DE GABINETE  
DESARMAR MECANISMO Y LIMPIEZA DE GOMA DE ARRASTRE  
LIMPIEZA DE RODILLOS  
REVISIÓN DE CABLE FLEX  
REVISIÓN DE PROGRAMACIÓN.  
LIMPIEZA DE SENSORES ÓPTICOS, (OPTOACOPLADORES)

LIMPIEZA GENERAL

PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO.

CUALQUIER SERVICIO DEFICIENTE SERA ACREEDOR A UNA PENA CONVENCIONAL DEL 5% SOBRE EL TOTAL AL MONTO DE SU FACTURA ANTES DE IVA.

TRABAJO MAL EJECUTADO DEBERÁ SER REPARADO A MÁS TARDAR EN 24 HORAS POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN O GENERARÁ UNA PENA CONVENCIONAL DEL 1% DEL TOTAL DE SU FACTURA ANTES IVA, POR CADA DÍA DE RETRASO EN SUBSANAR EL PROBLEMA.

#### SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO.

CAMBIO DE CABEZAL.  
CAMBIO DE SENSORES ÓPTICOS.  
CAMBIO DE GOMAS DE ARRASTRE.  
CAMBIO DE CINTA.  
CAMBIO DE BOTONES (BOTONERA)  
CAMBIO DE TAC SWITCHS DE BOTONERA

#### SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO

LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SERÁN ATENDIDOS A SOLICITUD DEL RESPONSABLE ADMINISTRATIVO DEL INMUEBLE Y CON PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, A TRAVÉS DE LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE



MANTENIMIENTO A INMUEBLES Y SERVICIOS EN COORDINACIÓN CON EL ÁREA USUARIA DE LOS EQUIPOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

LAS SOLICITUDES DE SERVICIO PUEDEN REALIZARSE DE MANERA ESCRITA O MEDIANTE REPORTE VÍA TELEFÓNICA AL PRESTADOR DE SERVICIO Y ESTAS DEBERÁN ATENDERSE EN UN PLAZO NO MAYOR A DOS HORAS Y SÓLO PARA EL CASO DE FALLA TOTAL DEL SISTEMA DE VOCEO LA ATENCIÓN MÁXIMA SERÁ DE UNA HORA.

EL PRESTADOR DE SERVICIO DEBERÁ CONTAR CON LAS HERRAMIENTAS, EQUIPAMIENTO Y PROCEDIMIENTOS DE DIAGNÓSTICO PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO.

EL PRESTADOR DE SERVICIOS DEBERÁ SOLUCIONAR LAS FALLAS EN LOS SITIOS DONDE SE ENCUENTREN INSTALADOS LOS EQUIPOS, PARA LOS CUALES PROPORCIONARÁ LAS REFACCIONES Y PARTES NUEVAS NECESARIAS DE ACUERDO A LA MARCA Y MODELO DEL EQUIPO, PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, EN CASO DE NO HACERLO DE ESTA FORMA, LAS REFACCIONES SERÁN SIN COSTO PARA LA SECRETARÍA DE SALUD.

EN CASO DE QUE LA REPARACIÓN NO SE PUEDA REALIZAR EN EL SITIO DONDE SE ENCUENTRA INSTALADO EL EQUIPO Y SEA NECESARIO TRASLADARLO A LAS INSTALACIONES DEL PRESTADOR DE SERVICIO PARA SU REPARACIÓN, EL RETIRO SOLO PODRÁ REALIZARSE PREVIA AUTORIZACIÓN DEL ÁREA USUARIA Y LA SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS Y CONTARA CON UN PLAZO NO MAYOR DE 10 DIAS HÁBILES PARA REGRESAR EL EQUIPO REPARADO O SERA ACREEDOR AUNA PENA CONVENCIONAL DEL 1% DEL TOTAL DE SU FACTURA POR CADA DIA DE ATRASO.

EN LOS CASOS QUE POR NECESIDADES DEL SERVICIO Y A SOLICITUD EXPRESA DEL USUARIO SE REQUIERA UN EQUIPO DE RESPALDO PARA NO INTERRUMPIR SUS ACTIVIDADES, EL PRESTADOR DE SERVICIOS DEBERÁ PROPORCIONARLO DURANTE EL PERÍODO QUE DURE EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO SIN COSTO ALGUNO PARA LA SECRETARÍA.

EN CASO DE QUE LA REFACCIÓN O REFACCIONES NECESARIAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO NO SE ENCUENTRE DENTRO DEL CATALOGO DE REFACCIONES (ANEXO 1B. 3), EL PRESTADOR DE SERVICIOS DEBERÁ PRESENTAR LA COTIZACIÓN CORRESPONDIENTE PARA QUE SEA AUTORIZADA POR LA SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA SE PAGARÁN REFACCIONES QUE NO HAYAN SIDO AUTORIZADAS DE ACUERDO A LO DESCRITO ANTERIORMENTE.

EL PRESTADOR DE SERVICIOS DEBERÁ CONTAR CON EXISTENCIA EN SUS INSTALACIONES DE REFACCIONES BASICAS UTILIZADAS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PARA GARANTIZAR UNA PRESTACIÓN DEL SERVICIO RÁPIDA Y OPORTUNA, DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE LA SECRETARÍA DE SALUD.

LISTADO DE REFACCIONES PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SE ENCUENTRA DESCRITO EN EL ANEXO 1B.3

**ASISTENCIA TÉCNICA Y CAPACITACIÓN**

EL PRESTADOR DE SERVICIOS BRINDARÁ LA ASISTENCIA TÉCNICA O CAPACITACIÓN A LOS USUARIOS EN EL MANEJO DE LOS SISTEMAS CON EL PROPÓSITO DE GARANTIZAR UNA CORRECTA OPERACIÓN DE LOS MISMOS, CUANDO ASÍ SEA REQUERIDO POR EL USUARIO, CON EL FIN DE EVITAR DESCOMPOSTURAS FUTURAS.

EL PRESTADOR DE SERVICIOS BRINDARÁ ASISTENCIA TÉCNICA CUANDO PROPORCIONE UN EQUIPO DE RESPALDO CON CARACTERÍSTICAS DIFERENTES AL RETIRADO PARA MANTENIMIENTO CORRECTIVO.

**LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE ENTREGA**

LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS SE REALIZARÁ EN LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS Y HOSPITALARIAS DONDE SE ENCUENTREN INSTALADOS LOS EQUIPOS (ANEXO 1B. 2)

LA VALIDACIÓN DE LOS SERVICIOS SE REALIZARÁ MEDIANTE LOS REPORTES RESPECTIVOS DEBIDAMENTE VALIDADOS POR EL USUARIO DE CONFORMIDAD Y EL TÉCNICO DEL PRESTADOR DE SERVICIOS. PARA EFECTOS DE PAGO LA FACTURA DEBERA DE CONTENER DE MANERA ADJUNTA EL ACTA DE RECEPCION DE LOS SERVICIOS (ANEXO 1B. 4).

LA VIGENCIA DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO ES REQUERIDA POR EL PERÍODO COMPRENDIDO A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 O HASTA AGOTARSE EL MONTO MÁXIMO, LO QUE OCURRA PRIMERO.

LA SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS Y LA J.U.D. DE MANTENIMIENTO A INMUEBLES Y SERVICIOS VERIFICARÁN QUE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA PARA PAGO SEA LA SOLICITADA DE ACUERDO AL CONTRATO Y VALIDARÁN LA FACTURA MEDIANTE SU FIRMA; SIN EMBARGO, SERÁ RESPONSABILIDAD DE LOS RESPONSABLES ADMINISTRATIVOS, ASÍ COMO DE LOS TITULARES DE LAS UNIDADES HOSPITALARIAS LA VALIDACIÓN DE LOS VOLÚMENES Y COMPROBACIÓN DE LOS SERVICIOS REALIZADOS POR EL PROVEEDOR.

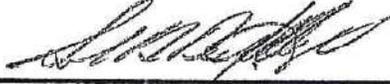


0093

PERÍODO DE GARANTÍA

MISMO PRECIO PARA GARANTIZAR LA GARANTÍA PARA LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO SERÁ DE UN MES A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE LOS MISMOS.

MISMO PRECIO PARA GARANTIZAR LA GARANTÍA PARA LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SERÁ DE DOS MESES A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE LOS MISMOS.

ELABORÓ	AUTORIZO
 <b>ING SAUL ANIBAL ARELLANO VARGAS</b> <b>J.U.D. DE MANTENIMIENTO A INMUEBLES Y SERVICIOS</b>	 <b>ARQ ANA JIMENA ARELLANO LÓPEZ</b> <b>SUBDIRECTORA DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS</b>

f



ANEXO TÉCNICO

PARTIDA DOS SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A RELOJES CHECADORES EN LAS UNIDADES  
ADMINISTRATIVAS Y HOSPITALARIAS DE LA SECRETARIA DE SALUD

ANEXO 1B. 2

RELACION Y UBICACIÓN DE EQUIPOS PARA SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A RELOJES CHECADORES  
INSTALADOS EN LAS UNIDADES HOSPITALARIAS Y ADMINISTRATIVAS

	DESCRIPCION	CANTIDAD	UBICACIÓN UNIDAD HOSPITALARIA O ADMINISTRATIVA	DOMICILIO
1	RELOJ CHECADOR DIGITAL ELECTRONICO MARCA SEIKO MODELO QR-395	4	HOSP. ESP. DR. BELISARIO DOMINGUEZ	AV. TLAHUAC No. 4866, ESQ. ZACATLÁN COL. SAN LORENZO TEZONCO DEL. IZTAPALAPA
2	RELOJ CHECADOR DIGITAL ELECTRONICO MARCA SEIKO MODELO QR-395	2	HOSP. GRAL VILLA	AV. SAN JUAN DE ARAGON No 285 COL. GRANJAS MODERNAS DEL. GUSTAVO A. MADERO C.P. 07460
3	RELOJ CHECADOR DIGITAL ELECTRONICO MARCA SEIKO MODELO QR-395	2	HOSP. GRAL. BALBUENA	CECILIO ROBELO Y SUR 103 COL. AERONAUTICA MILITAR DEL. VENUSTIANO CARRANZA C.P. 15900
4	RELOJ CHECADOR DIGITAL ELECTRONICO MARCA SEIKO MODELO QR-395	1	HOSP. GRAL. GREGORIO SALAS	CALLE DEL CARMEN N. 42 COL.- CENTRO C.P. 06020
5	RELOJ CHECADOR DIGITAL ELECTRONICO MARCA SEIKO MODELO QR-395	3	HOSP. GRAL. IZTAPALAPA	AV. ERMITA IZTAPALAPA No. 3018 COL. CITLALI DEL. IZTAPALAPA
6	RELOJ CHECADOR ANALOGO MARCA NIPPO MODELO TIMEBOY7	1	HOSP. GRAL. MILPA ALTA	AV. PROLONGACION NUEVO LEON S/N COL. VILLA MILPA ALTA, DEL. MILPA ALTA
	RELOJ CHECADOR ANALOGO MARCA S/M MODELO S/M	1		
	RELOJ CHECADOR DIGITAL ELECTRONICO MARCA SEIKO MODELO QR-395	1		
7	RELOJ CHECADOR DIGITAL ELECTRONICO MARCA SEIKO MODELO QR-395	2	HOSP. GRAL. RUBEN LEÑERO	PLAN DE SAN LUIS Y DIAZ MIRON COL. SANTO TOMAS DEL. MIGUEL HIDALGO C.P. 11340
8	RELOJ CHECADOR MARCA ACROPRINT MODELO ES-ES 700	2	HOSP. GRAL. XOCO	AV. MEXICO COYOACAN S/N ESQ. BRUNO TRAVEN COL. GENERAL ANAYA DEL. BENITO JUAREZ C.P. 03340
9	RELOJ CHECADOR DIGITAL ELECTRONICO MARCA SEIKO MODELO QR-395	2	HOSP. GRAL. ENRIQUE CABRERA	PROLONGACION 5 DE MAYO NO. 3170, COL. EXHACIENDA DE TARANGO, ESQ. CON AV. CENTENARIO, DEL. ALVARO OBREGON, C.P. 01640
10	RELOJ CHECADOR DIGITAL ELECTRONICO MARCA SEIKO MODELO QR-395	3	HOSP. GRAL TLAHUAC	AVENIDA LA TURBA ESQ. GABRIELA MISTRAL NO. 655, S/N COLONIA VILLACENTROAMERICANA Y DEL CARIBE DELEGACIÓN TLAHUAC C.P. 13278
11	RELOJ CHECADOR DIGITAL ELECTRONICO MARCA SEIKO MODELO QR-395	1	HOSP. MAT. INF. CUAUTEPEC	AV. EMILIANO ZAPATA No 17 COL. CUAUTEPEC BARRIO BAJO DEL. GUSTAVO A. MADERO C.P. 07210
12	RELOJ CHECADOR DIGITAL ELECTRONICO MARCA SEIKO MODELO QR-395	1	HOSP. MAT. INF. INGUARAN	ESTAÑO 307 COL. FELIPES ANGELES DEL. VENUSTIANO CARRANZA C.P. 15310



2000

0095

	DESCRIPCION	CANTIDAD	UBICACIÓN UNIDAD HOSPITALARIA O ADMINISTRATIVA	DOMICILIO
13	RELOJ CHECADOR DIGITAL ELECTRONICO MARCA SEIKO MODELO QR-395	2	HOSP. MAT. INF. MAGDALENA CONTRERAS	AV. LUIS CABRERA NO. 619, COL. SAN JERONIMO LIDICE DEL. MAGDALENA CONTRERAS C.P. 10200
14	RELOJ CHECADOR DIGITAL ELECTRONICO MARCA SEIKO MODELO QR-395	1	HOSP. MAT. INF. NICOLAS M. CEDILLO	GUSTAVO J. S/N. ESQ. VICTOR HERNANDEZ COL. FRANCISCO VILLA DEL. AZCAPOZALCO C.P. 02400
15	RELOJ CHECADOR DIGITAL ELECTRONICO MARCA SEIKO MODELO QR-395	1	HOSP. MAT. INF. TLAHUAC	AV. TLAHUAC -CHALCO NO. 231 COL. LA HABANA DEL. TLAHUAC C.P. 13050
16	RELOJ CHECADOR ANALOGO MARCA AMANO MODELO 9000	1	HOSP. MAT. PED. XOCHIMILCO	CALZ. NATIVITAS Y 16 DE SEPTIEMBRE S/N COL. XALTOCAN, DEL. XOCHIMILCO C.P. 16090
	RELOJ CHECADOR DIGITAL ELECTRONICO MARCA SEIKO MODELO QR-395	1		
17	RELOJ CHECADOR DIGITAL ELECTRONICO MARCA SEIKO MODELO QR-395	1	CLINICA HOSP. EMILIANO ZAPATA	CUCO SÁNCHEZ ESQ. PEDRO INFANTE NO. 71, MZ 143 LOTE 1 COLONIA AMPLIACIÓN EMILIANO ZAPATA DELEGACIÓN IZTAPALAPA C.P. 16090
	RELOJ CHECADOR MARCA TARGET MAX MODELO MT-3	1		
	RELOJ BIOMETRICO MARCA BIOMETRA MODELO U-ARE	1		
18	RELOJ CHECADOR DIGITAL ELECTRONICO MARCA SEIKO MODELO QR-395	1	HOSP. PED. AZCAPOTZALCO	AV. AZCAPOZALCO No 731 COL. AZCAPOZALCO DEL. AZCAPOZALCO C.P. 02000
19	RELOJ CHECADOR ANALOGO MARCA AMANO MODELO 9000	1	HOSP. PED. COYOACAN	MOCTEZUMA NO. 18 COL. DEL CARMEN COYOACAN, DEL. COYOACAN C.P. 04000
	RELOJ CHECADOR DIGITAL ELECTRONICO MARCA SEIKO MODELO QR-395	1		
20	RELOJ CHECADOR DIGITAL ELECTRONICO MARCA SEIKO MODELO QR-395	2	HOSP. PED. IZTACALCO	AV. COYUYA Y TERRAPLEN DE RIO FRIO S/N COL. LA CRUZ DEL. IZTACALCO C.P. 08310
21	RELOJ CHECADOR ANALOGO MARCA AMANO MODELO 9205	1	HOSP. PED. IZTAPALAPA	AV. ERMITA IZTAPALAPA NO. 780 CO..GRANJAS DE SN. ANTONIO DEL. IZTAPALAPA C.P. 09070
22	RELOJ CHECADOR DIGITAL ELECTRONICO MARCA SEIKO MODELO QR-395	1	HOSP. PED. LEGARIA	CALZADA LEGARIA No 371 COL. MEXICO NUEVO DEL. MIGUEL HIDALGO C.P. 11260
23	RELOJ CHECADOR DIGITAL ELECTRONICO MARCA SEIKO MODELO QR-395	1	HOSP. PED. MOCTEZUMA	AV. ORIENTE 158 No 189 COL. MOCTEZUMA SEGUNDA SECC. DEL. VENUSTIANO CARRANZA C.P. 15500
24	RELOJ CHECADOR DIGITAL ELECTRONICO MARCA SEIKO MODELO QR-395	1	HOSP. PED. PERALVILLO	TOLNAHUAC No14 COL. SAN SIMON DEL. CUAUHTEMOC C.P. 06920

*f*



	DESCRIPCION	CANTIDAD	UBICACIÓN UNIDAD HOSPITALARIA O ADMINISTRATIVA	DOMICILIO
25	RELOJ CHECADOR DIGITAL ELECTRONICO MARCA SEIKO MODELO QR-395	1	HOSP. PED. SAN JUAN DE ARAGON	AV. 506 Y CALLE 517 COL. U. SAN J. DE ARAGON 1RA SECC. DEL. GUSTAVO A. MADERO C.P. 06979
26	RELOJ CHECADOR ANALOGO MARCA AMANO MODELO 9000	1	HOSP. PED. TACUBAYA	CARLOS LAZO ESQ. GAVIOTAS No 25 COL. TACUBAYA DEL. MIGUEL HIDALGO C.P. 11870
	RELOJ CHECADOR DIGITAL ELECTRONICO MARCA SEIKO MODELO QR-395	2		
27	RELOJ CHECADOR MARCA ACROPRINT MODELO ES-700	1	HOSP. PED. VILLA	AV. CANTERA ESQ. HIDALGO S/N COL. ESTANSUELA DEL. GUSTAVO A. MADERO
	RELOJ CHECADOR DIGITAL ELECTRONICO MARCA SEIKO MODELO QR-395	1		
28	RELOJ CHECADOR ANALOGO MARCA AMANO MODELO 9000	1	ESCUELA DE ENFERMERIA	CALZADA MÉXICO TACUBA 595 COL. POPOTLA, DELEG. MIGUEL HIDALGO
29	RELOJ CHECADOR ANALOGO MARCA AMANO MODELO 9000	1	TOXICOLOGICO VENUSTIANO CARRANZA	ERNESTO P. URUCHURTO S/N ESQ. PROLONGACION RIO CHURUBUSCO COL. LOPEZ MATEOS
30	RELOJ CHECADOR DIGITAL ELECTRONICO MARCA SEIKO MODELO QR-395	1	RECLUSORIO PREVENTIVO ORIENTE	REFORMA 100 COL. SAN LORENZO TEZONCO DEL. IZTAPALAPA C.P. 09900



0000

0000

0097

ANEXO TÉCNICO

PARTIDA DOS SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A RELOJES CHECADORES EN LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS Y HOSPITALARIAS DE LA SECRETARIA DE SALUD

ANEXO 1B.3

CATALOGO DE REFACCIONES PARA MANTENIMIENTO CORRECTIVO A RELOJES CHECADORES

DESCRIPCION	CANTIDAD		UNIDAD
	MINIMO	MAXIMO	
CHASIS	1	22	PIEZA
CUBIERTA	1	22	PIEZA
LLAVES	1	22	PIEZA
CASSETTE DE CINTA	1	22	PIEZA
ORIFICIO DE LA LLAVE	1	22	PIEZA
PANTALLA	1	22	PIEZA
BOTON DECONTROL	1	22	PIEZA
RANURA DEINSERCIÓN DE TARJETA	1	22	PIEZA
TORNILLOS	1	22	PIEZA

EL CATÁLOGO DE REFACCIONES PARA MANTENIMIENTO CORRECTIVO SON REFERENCIALES, POR LA NATURALEZA DEL SERVICIO NO ES POSIBLE CUANTIFICARSE Y PUEDEN VARIAR DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE CADA INMUEBLE, EN CASO DE QUE SE PRESENTE LA NECESIDAD DE REEMPLAZAR UNA REFACCIÓN QUE NO SE ENCUENTRE CONTEMPLADA NI COTIZADA EN ESTE CATÁLOGO, ESTE DEBERÁ DE SER AUTORIZADO POR LA SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, PREVIO ESTUDIO DE PRECIOS DE MERCADO. EN CASO DE QUE SEAN SUSTITUIDAS REFACCIONES SIN LA AUTORIZACIÓN CORRESPONDIENTE, ESTAS SERÁN SIN COSTO PARA LA SECRETARIA DE SALUD.

f



0088

ANEXO TÉCNICO  
PARTIDA DOS SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A RELOJES CHECADORES EN LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS Y HOSPITALARIAS DE LA SECRETARIA DE SALUD

ANEXO 1B.4  
ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN

SIENDO LAS \_\_\_\_\_ HORAS DEL DIA \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DEL 2023 SE REUNEN EN LA UNIDAD ADMINISTRATIVA U HOSPITALARIA \_\_\_\_\_ LAS PERSONAS CUYOS NOMBRES, CARGOS Y FIRMAS APARECEN AL FINAL DE LA PRESENTE CON OBJETO DE LLEVAR A CABO LA RECEPCIÓN DEL SIGUIENTE SERVICIO:

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A RELOJES CHECADORES INSTALADOS EN LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS Y HOSPITALARIAS DE LA SECRETARIA DE SALUD.

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

OBSERVACIONES

\_\_\_\_\_

CONTRATO No. \_\_\_\_\_ FACTURA No. \_\_\_\_\_ IMPORTE \$ \_\_\_\_\_ + I.V.A.

FECHA DE INICIO \_\_\_\_\_ FECHA TERMINO \_\_\_\_\_

SE CIERRA LA PRESENTE FIRMANDO DE CONFORMIDAD LAS PERSONAS QUE INTERVINIERON EN EL ACTO.

RESPONSABLE DEL INMUEBLE

RESPONSABLE ADMINISTRATIVO DEL INMUEBLE

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

ENCARGADO DE MANTENIMIENTO DEL INMUEBLE

\_\_\_\_\_

PROVEEDOR

\_\_\_\_\_

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS



# 3 (ANEXO TÉCNICO REQ. 198/2023)

Avenida Insurgentes Norte No. 423,  
Conjunto Urbano Nonoalco-Tlatelolco,  
Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06900,  
Ciudad de México

CIUDAD INNOVADORA  
Y DE DERECHOS



ANEXO TÉCNICO

PARTIDA TRES SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A SISTEMAS DE VOCEO EN LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS Y HOSPITALARIAS DE LA SECRETARIA DE SALUD

ANEXO 1C

AREA REQUERENTE: SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS

DESCRIPCIÓN COMPLETA DE LOS BIENES O DEL SERVICIO A CONTRATAR			
CLAVE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD
3521-0003	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A SISTEMAS DE VOCEO EN LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS Y HOSPITALARIAS DE LA SECRETARIA DE SALUD	1	SERVICIO

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO

LA SECRETARIA DE SALUD REQUIERE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A SISTEMAS DE VOCEO, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO, PARA GARANTIZAR SU BUEN FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN EN TODAS LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS, MEDICAS Y/U HOSPITALARIAS EN LAS QUE SE TIENEN INSTALADOS ESTOS EQUIPOS.

VIGENCIA DE LOS SERVICIOS

EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A SISTEMAS DE VOCEO ES REQUERIDO POR EL PERIODO COMPRENDIDO A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023 O HASTA AGOTARSE EL MONTO MÁXIMO, LO QUE OCURRA PRIMERO.

DESCRIPCIÓN DE LOS EQUIPOS PARA LOS QUE SE REQUIERE EL SERVICIO

DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO	CANTIDAD	UNIDAD
SISTEMA DE VOCEO INTEGRADO POR AMPLIFICADOR, BOCINAS DE DIFERENTES WATTS DE POTENCIA ESTANDARIZADAS CON TRANSFORMADORES DE 3 Y 5 WATTS, MICROFONOS ALAMBRICOS CON BASE O PEDESTAL Y CABLEADO.	12	SISTEMA
SISTEMA DE VOCEO INTEGRADO POR AMPLIFICADOR, BOCINAS DE DIFERENTES WATTS DE POTENCIA ESTANDARIZADAS CON TRANSFORMADORES DE 3 Y 5 WATTS, MICROFONOS ALAMBRICOS CON BASE O PEDESTAL CABLEADO	11	SISTEMA
SISTEMA DE VOCEO INTEGRADO POR AMPLIFICADOR, BOCINAS DE DIFERENTES WATTS DE POTENCIA ESTANDARIZADAS CON TRANSFORMADORES DE 3 Y 5 WATTS, MICROFONOS ALAMBRICOS CON BASE O PEDESTAL, REFORZADORES DE 200 WATTS Y CABLEADO.	2	SISTEMA
SISTEMA DE VOCEO INTEGRADO POR AMPLIFICADOR, BOCINAS DE DIFERENTES WATTS DE POTENCIA ESTANDARIZADAS CON TRANSFORMADORES DE 3 Y 5 WATTS, MICROFONOS ALAMBRICOS CON BASE O PEDESTAL, REFORZADORES DE 200 WATTS, DECK Y CABLEADO,	3	SISTEMA
SISTEMA DE VOCEO INTEGRADO POR AMPLIFICADOR, BOCINAS DE DIFERENTES WATTS DE POTENCIA ESTANDARIZADAS CON TRANSFORMADORES DE 3 Y 5 WATTS, MICROFONOS ALAMBRICOS CON BASE O PEDESTAL, REFORZADORES DE 200 WATTS, DECK Y CABLEADO.	1	SISTEMA
SISTEMA DE VOCEO INTEGRADO POR AMPLIFICADOR, BOCINAS DE DIFERENTES WATTS DE POTENCIA ESTANDARIZADAS CON TRANSFORMADORES DE 3 Y 5 WATTS, MICROFONOS ALAMBRICOS CON BASE O PEDESTAL, REFORZADORES DE 200 WATTS, DECK Y CABLEADO.	1	SISTEMA
SISTEMA DE VOCEO INTEGRADO POR AMPLIFICADOR, BOCINAS DE DIFERENTES WATTS DE POTENCIA ESTANDARIZADAS CON TRANSFORMADORES DE 3 Y 5 WATTS, MICROFONOS ALAMBRICOS CON BASE O PEDESTAL, REFORZADORES DE 200 WATTS, DECK Y CABLEADO.	1	SISTEMA
SISTEMA DE VOCEO INTEGRADO POR AMPLIFICADOR, BOCINAS DE DIFERENTES WATTS DE POTENCIA ESTANDARIZADAS CON TRANSFORMADORES DE 3 Y 5 WATTS, MICROFONOS ALÁMBRICOS CON BASE O PEDESTAL Y CABLEADO.	2	SISTEMA

REQUERIMIENTOS GENERALES

LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS SE REALIZARÁ A SOLICITUD Y PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA SUBDIRECCION DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS EN COORDINACION CON EL RESPONSABLE ADMINISTRATIVO YO PERSONAL DE MANTENIMIENTO DEL INMUEBLE, EN COORDINACIÓN CON EL ÁREA USUARIA DE LOS SISTEMAS DE VOCEO E INTERCOMUNICACIÓN.

EL PRESTADOR DE SERVICIOS DEBERÁ CONTAR CON UNA LÍNEA TELEFÓNICA FIJA O MOVIL; ASÍ COMO CUENTA DE CORREO ELECTRÓNICO PARA LA RECEPCIÓN DE REPORTE DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO LAS 24 HORAS DEL DÍA DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.



4018

2023

3185

AJUSTE GENERAL Y CALIBRACIÓN.  
VERIFICACIÓN DE SALIDAS DE AUDIO Y POTENCIA.  
PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO.

BOCINA DE PLAFOND, BOCINA TIPO BAFLEY BOCINA TIPO TROMPETAS

LIMPIEZA GENERAL DE REJILLA; CAJON O TROMPETA SEGÚN SEA EL CASO.  
VERIFICACIÓN DE CONOS, SOLDADURAS FRIAS Y CONECTORES.  
PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO

MICRÓFONO

LIMPIEZA GENERAL.  
AJUSTE GENERAL Y CALIBRACIÓN.  
VERIFICACIÓN DE CABLEADO Y CONECTORES.  
PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO.

REFORZADOR

LIMPIEZA GENERAL CON ASPIRADO Y SOLVENTES DIELECTRICOS.  
AJUSTE GENERAL Y CALIBRACIÓN.  
PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO.

DECK

LIMPIEZA GENERAL CON ASPIRADO Y SOLVENTES DIELECTRICOS.  
AJUSTE GENERAL Y CALIBRACIÓN.  
VERIFICACIÓN DE ENTRADA Y SALIDA DE AUDIO Y POTENCIA.  
PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO.

CABLEADO

LIMPIEZA GENERAL.  
VERIFICACIÓN DE CONTINUIDAD Y CONEXIONES.  
PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO.

LISTADO DE REFACCIONES INCLUIDAS EN EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO

NO.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
1	INTEGRADO PARA AMPLIFICADOR	PIEZA
2	INTEGRADO PARA REFORZADOR	PIEZA
3	INTEGRADO PARA MUSICA AMBIENTAL	PIEZA
4	INTEGRADO DE SUBESTACIÓN	PIEZA
5	CONECTOR PARA MICRÓFONO	PIEZA
6	CABLE PARA MICRÓFONO	METRO
7	CABLE DUPLEX CALIBRE 18 PARA BOCINA	METRO
8	TRANSFORMADOR DE 70 VA 3, 5 Y 10 WATTS	PIEZA
9	ATENUADORES DE VOLUMEN	PIEZA
10	REJILLA DE PLAFON	PIEZA
11	CONECTOR RJ11, RJ9 O BNC	PIEZA

EL PRESENTE LISTADO ES INFORMATIVO MAS NO LIMITATIVO POR LO QUE EL PRESTADOR DE SERVICIO PUEDE INCLUIR REFACCIONES ADICIONALES.

SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO

LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SERÁN ATENDIDOS A SOLICITUD DEL RESPONSABLE ADMINISTRATIVO DEL INMUEBLE Y CON AUTORIZACIÓN DE LA SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, A TRAVÉS DE LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE MANTENIMIENTO A INMUEBLES Y SERVICIOS EN COORDINACIÓN CON EL ÁREA USUARIA DE LOS EQUIPOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

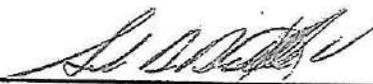
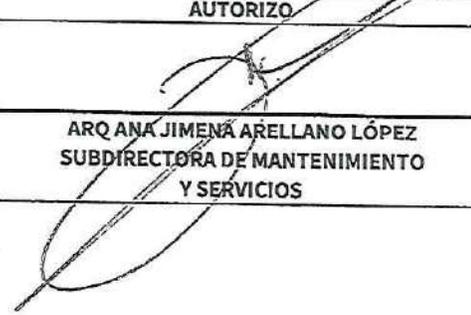
*[Handwritten signature]*



PERÍODO DE GARANTÍA

LA GARANTÍA PARA LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO SERÁ DE UN MES A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE LOS MISMOS.

LA GARANTÍA PARA LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SERÁ DE DOS MESES A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE LOS MISMOS.

ELABORÓ	AUTORIZO
	
<p>ING SAUL ANIBAL ARELLANO VARGAS J.U.D. DE MANTENIMIENTO A INMUEBLES Y SERVICIOS</p>	<p>ARQ ANA JIMENA ARELLANO LÓPEZ SUBDIRECTORA DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS</p>



CONSECUTIVO	UNIDADES	DOMICILIO
5	HOSP. GRAL. IZTAPALAPA	AV. ERMITA IZTAPALAPA No. 3018 COL. CITLALI ALCALDÍA IZTAPALAPA
6	HOSP. GRAL. MILPA ALTA	AV. PROLONGACION NUEVO LEON S/N COL. VILLA MILPA ALTA, ALCALDÍA MILPA ALTA
7	HOSP. GRAL. RUBEN LEÑERO	PLAN DE SAN LUIS Y DIAZ MIRON COL. SANTO TOMAS ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO C.P. 11340
8	HOSP. GRAL. XOCO	AV. MEXICO COYOACAN S/N ESQ. BRUNO TRAVEN COL. GENERAL ANAYA ALCALDÍA BENITO JUAREZ C.P. 03340
9	HOSP. GRAL. ENRIQUE CABRERA	PROLONGACION 5 DE MAYO NO. 3170, COL. EXHACIENDA DE TARANGO, ESQ. CON AV. CENTENARIO, ALCALDÍA ALVARO OBREGON, C.P. 01640
10	HOSP. GRAL. TLAHUAC	AVENIDA LA TURBA ESQ. GABRIELA MISTRAL NO. 655, S/N COLONIA VILLACENTROAMERICANA Y DEL CARIBE DELEGACIÓN TLAHUAC C.P. 13278
11	HOSP. GRAL. AJUSCO MEDIO	ENCINOS ENTRE PIÑA NONA Y HORTENSIA 42, S/N COLONIA AMPLIACIÓN MIGUEL HIDALGO, 4ª SECCIÓN DELAGACION TLALPAN C.P. 14250
12	HOSP. GRAL. CLINICA. EMILIANO ZAPATA	CUCO SÁNCHEZ ESQ. PEDRO INFANTE NO. 71, MZ 143 LOTE 1 COLONIA AMPLIACIÓN EMILIANO ZAPATA DELEGACIÓN IZTAPALAPA, C.P. 16090
13	HOSP. GENERAL TOPILEJO	STA. CRUZ NO. 1 COL. SAN MIGUEL TOPILEJO, ALCALDÍA TLALPAN, C.P. 14500
14	HOSP. MAT. INF. CUAUTEPEC	AV. EMILIANO ZAPATA No 17 COL. CUAUTEPEC BARRIO BAJO ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO C.P. 07210
15	HOSP. MAT. INF. INGUARAN	ESTAÑO 307 COL. FELIPES ANGELES ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA C.P. 15310
16	HOSP. MAT. INF. MAGDALENA CONTRERAS	AV. LUIS CABRERA NO. 619, COL. SAN JERONIMO LIDICE ALCALDÍA MAGDALENA CONTRERAS C.P. 10200
17	HOSP. MAT. INF. NICOLAS M. CEDILLO	GUSTAVO J. S/N. ESQ. VICTOR HERNANDEZ COL. FRANCISCO VILLA ALCALDÍA AZCAPOZALCO C.P. 02400
18	HOSP. MAT. INF. TLAHUAC	AV. TLAHUAC -CHALCO NO. 231 COL. LA HABANA ALCALDÍA TLAHUAC C.P. 13050
19	HOSP. MAT. PED. XOCHIMILCO	CALZ. NATIVITAS Y 16 DE SEPTIEMBRE S/N COL. XALTOCAN, ALCALDÍA XOCHIMILCO C.P. 16090
20	HOSP. PED. AZCAPOZALCO	AV. AZCAPOZALCO No 731 COL. AZCAPOZALCO ALCALDÍA AZCAPOZALCO C.P. 02000
21	HOSP. PED. COYOACAN	MOCTEZUMA NO. 18 COL. DEL CARMEN COYOACAN, ALCALDÍA COYOACAN C.P. 04000
22	HOSP. PED. IZTACALCO	AV. COYUYA Y TERRAPLEN DE RIO FRIO S/N COL. LA CRUZ ALCALDÍA IZTACALCO C.P. 08310
23	HOSP. PED. IZTAPALAPA	AV. ERMITA IZTAPALAPA NO. 780 CO..GRANJAS DE SN. ANTONIO ALCALDÍA IZTAPALAPA C.P. 09070
24	HOSP. PED. LEGARIA	CALZADA LEGARIA No 371 COL. MEXICO NUEVO ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO C.P. 11260
25	HOSP. PED. MOCTEZUMA	AV. ORIENTE 158 No 189 COL. MOCTEZUMA SEGUNDA SECC. ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA C.P. 15500
26	HOSP. PED. PERALVILLO	TOLNAHUAC No14 COL. SAN SIMON ALCALDÍA CUAUHTEMOC C.P. 06920
27	HOSP. PED. SAN JUAN DE ARAGON	AV. 506 Y CALLE 517 COL. UNIDAD SAN J. DE ARAGON PRIMERA SECC. ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO C.P. 06979
28	HOSP. PED. TACUBAYA	CARLOS LAZO ESQ. GAVIOTAS No 25 COL. TACUBAYA ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO C.P. 11870
29	HOSP. PED. VILLA	AV. CANTERA ESQ. HIDALGO S/N COL. ESTANSUELA ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO
30	HOSPITAL GRAL. TORRE MEDICA TEPEPAN	AV. LA JOYA S/N COL. VALLE ESCONDIDO ALCALDÍA TLALPAN C.P. 16020
31	CENTRO REGULADOR DE URGENCIAS MEDICAS	STAND DE TIRO Y SUR 103 COL. AERONAUTICA MILITAR C.P. 15900
32	OFICINAS SEDE "EDIFICIO INSIGNIA"	AVENIDA INSURGENTES NORTE N° 423, CONJUNTO UBANO NONOALCO TLAHELCO, ALCALDIA CUAUHTEMOC, C.P. 06900, CIUDAD DE MÉXICO.



VARIOS

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD		UNIDAD
	MÍNIMO	MÁXIMO	
CABLE POT PARA BOCINA	1	36000	METRO
CABLE PARA MICRÓFONO	1	5500	METRO
CAJA UNIVERSAL	1	60	PIEZA
CANALETA Y/O TUBERÍA	1	5500	PIEZA
TAPA CIEGA	1	80	PIEZA
INSTALACIÓN DE BOCINA	1	100	SERVICIO
REUBICACIÓN DE BOCINA	1	80	SERVICIO
REVISIÓN Y REPARACIÓN DE CABLEADO	1	100	SERVICIO

SINTONIZADOR DE MUSICA

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD		UNIDAD
	MÍNIMO	MÁXIMO	
CARCAZA CHASIS	1	10	PIEZA
SINTONIZADOR	1	10	PIEZA
EMBOBINADO	1	10	PIEZA
PERILLAS	1	10	PIEZA
LECTOR DE CASSETTE	1	10	PIEZA
LECTOR DE CD	1	10	PIEZA
ELIMINADOR	1	10	PIEZA

LOS CATÁLOGOS DE REFACCIONES PARA MANTENIMIENTO CORRECTIVO SON REFERENCIALES, POR LA NATURALEZA DEL SERVICIO NO ES POSIBLE CUANTIFICARSE Y PUEDEN VARIAR DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE CADA INMUEBLE, EN CASO DE QUE SE PRESENTE LA NECESIDAD DE REEMPLAZAR UNA REFACCIÓN QUE NO SE ENCUENTRE CONTEMPLADA NI COTIZADA EN ESTE CATÁLOGO, ESTE DEBERÁ DE SER AUTORIZADO POR LA SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, PREVIO ESTUDIO DE PRECIOS DE MERCADO. EN CASO DE QUE SEAN SUSTITUIDAS REFACCIONES SIN LA AUTORIZACIÓN CORRESPONDIENTE, ESTAS SERÁN SIN COSTO PARA LA SECRETARÍA DE SALUD.



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS



# 4 (COSTOS)

Avenida Insurgentes Norte No. 423,  
Conjunto Urbano Nonoalco-Tlatelolco,  
Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06900,  
Ciudad de México

CIUDAD INNOVADORA  
Y DE DERECHOS

iNet

TI Solution for your Networks

No. De Oficio  
SSCDMX/DGAF/DRMAS/SRM/JU  
DCCM/REQ.196, 197 Y  
198/2139/2023

PROPUESTA ECONOMICA DE INSCOM NETWORKS

NOMBRE DE SU EMPRESA: INSCOM NETWORKS S.A. DE C.V.  
 R.F.C.: INE1306262Q1  
 REFERENCIA DE LA OFERTA NÚMERO: SSCDMX/DGAF/DRMAS/SRM/JUDCCM/REQ.196, 197 Y 198/2139/2023  
 FECHA: 3 DE AGOSTO DE 2023  
 GRADO DE INTEGRACIÓN NACIONAL: 100% NACIONAL  
 VIGENCIA DE LA PROPUESTA: 90 DÍAS  
 TIEMPO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO: LO QUE INDIQUE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MEXICO  
 LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: DONDE INDIQUE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MEXICO  
 CONDICIONES DE PAGO: 20 DÍAS NATURALES

INFORMACIÓN DE LOS BIENES: SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A SISTEMAS DE TELEFONÍA ANALÓGICA EN UNIDADES HOSPITALARIAS Y ADMINISTRATIVAS 2023

SUB PARTIDAS	UNIDAD	CENTRAL Y/O CONMUTADOR	TELÉFONOS UNILINEA SENCILLO	TELÉFONOS UNILINEA SECRETARIAL	EQUIPOS Y ACCESORIOS	MÍNIMO 1 SERVICIO	MÁXIMO 2 SERVICIOS	MARCA	PRECIO UNITARIO POR SISTEMA	MÍNIMO 1 SERVICIO	MÁXIMO 2 SERVICIOS
1	HOSPITAL GENERAL MILPA ALTA	1	22	8	CONMUTADOR PANASONIC KX-TA 308 3 LÍNEAS 23 EXTENSIONES	1	2	NO APLICA	\$ 11,675.50	\$ 11,675.50	\$ 23,351.00
2	HOSPITAL PEDIÁTRICO MONTEZUMA	1	22	4	CONMUTADOR INTEL BRAS C/20 EXT Y 2 LÍNEAS Y 2 LÍNEAS DIRECTAS CON TELÉFONOS UNILINEA Y SECRETARIALES	1	2	NO APLICA	\$ 11,675.50	\$ 11,675.50	\$ 23,351.00
3	HOSPITAL MATERNO PEDIÁTRICO XÓCHIMILCO	1	30	2	CONMUTADOR INTEL BRAS C/26 EXT Y 2 LÍNEAS Y UNA LÍNEA DIRECTA CON TELÉFONOS SECRETARIALES PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA TELEFÓNICO	1	2	NO APLICA	\$ 11,675.50	\$ 11,675.50	\$ 23,351.00
4	HOSPITAL PEDIÁTRICO TACUBAYA	1	18	4	CONMUTADOR PANASONIC KX-T7730 2 LÍNEAS 18 EXTENSIONES	1	2	NO APLICA	\$ 11,675.50	\$ 11,675.50	\$ 23,351.00
5	HOSPITAL GENERAL IZTAPALAPA	1	24	4	CONMUTADOR PANASONIC 2 LÍNEAS 24 EXTENSIONES	1	2	NO APLICA	\$ 11,675.50	\$ 11,675.50	\$ 23,351.00
6	HOSPITAL MATERNO INFANTIL NICOLAS M. CEDILLO	1	9	2	CONMUTADOR C/8 EXT Y UNA LÍNEA Y 2 LÍNEAS DIRECTAS CON TELÉFONOS UNILINEA Y SECRETARIALES	1	2	NO APLICA	\$ 11,675.50	\$ 11,675.50	\$ 23,351.00
7	HOSPITAL MATERNO INFANTIL MAGDALENA CONTRERAS	1	16	6	CONMUTADOR PANASONIC 616 3 LÍNEAS 16 EXTENSIONES	1	2	NO APLICA	\$ 11,675.50	\$ 11,675.50	\$ 23,351.00

INSCOM NETWORKS S.A. DE C.V. RFC: INE1306262Q1  
 Cerrada de Sur 16-A, No.31 bis Casa C, Agrícola Oriental, C.P. 08500, Iztacalco, CDMX



iNet

TI Solution for your Networks

No. De Oficio  
 SSCDMX/DGAF/DRMAS/SRM/JU  
 DCCM/REQ.196, 197 Y  
 198/2139/2023

8	HOSPITAL PEDIÁTRICO SAN JUAN DE ARAGON	1	22	2	COMUTADOR CON 2 LINEAS Y 20 EXT. 1 LINEA DIRECTA C/IGO TELS SECRETARIALES	1	2	NO APLICA	\$ 11,675.50	\$ 11,675.50	\$ 23,351.00
9	HOSPITAL GENERAL LA VILLA	N/C	10	6	LINEAS DIRECTAS CON TELEFONOS UNILINEA Y SECRETARIALES	1	2	NO APLICA	\$ 11,675.50	\$ 11,675.50	\$ 23,351.00
10	HOSPITAL PEDIÁTRICO PERALVILLO	N/C	7	6	LINEAS DIRECTAS CON TELEFONOS UNILINEA Y SECRETARIALES	1	2	NO APLICA	\$ 11,675.50	\$ 11,675.50	\$ 23,351.00
11	HOSPITAL GENERAL DR. GREGORIO SALAS	1	56	6	COMUTADOR PANASONIC 3 LINEAS 56 EXTENSIONES	1	2	NO APLICA	\$ 11,675.50	\$ 11,675.50	\$ 23,351.00
12	HOSPITAL PEDIÁTRICO AZCAPOTZALCO	1	16	6	LINEAS DIRECTAS CON TELÉFONOS UNILINEA Y SECRETARIALES Y UN COMUTADOR CON DOS LINEAS Y 14 EXT./APARATOS	1	2	NO APLICA	\$ 11,675.50	\$ 11,675.50	\$ 23,351.00
13	HOSPITAL MATERNO INFANTIL CUAUTEREC	1	29	6	COMUTADOR C/28 EXT Y 4 LINEAS	1	2	NO APLICA	\$ 14,767.75	\$ 14,767.75	\$ 29,535.50
14	HOSPITAL PEDIÁTRICO VILLA	1	8	4	COMUTADOR PANASONIC 2 LINEAS 8 EXTENSIONES	1	2	NO APLICA	\$ 11,675.50	\$ 11,675.50	\$ 23,351.00
15	HOSPITAL PEDIÁTRICO IZTAPALAPA	1	50	4	COMUTADOR ERICSSON 2 LINEAS 50 EXTENSIONES	1	2	NO APLICA	\$ 14,767.75	\$ 14,767.75	\$ 29,535.50
16	HOSPITAL MATERNO INFANTIL TLAHUAC	1	36	6	COMUTADOR TELEKTRA 3 LINEAS 36 EXTENSIONES	1	2	NO APLICA	\$ 11,675.50	\$ 11,675.50	\$ 23,351.00
17	HOSPITAL GENERAL RUBEN LEÑERO	1	48	6	COMUTADOR C/48 EXT Y 2 LINEAS Y 3 LINEAS DIRECTAS CON TELEFONOS UNILINEA Y SECRETARIALES	1	2	NO APLICA	\$ 14,767.75	\$ 14,767.75	\$ 29,535.50
18	HOSPITAL PEDIÁTRICO LEGARIA	1	22	6	COMUTADOR PANASONIC 3 LINEAS 22 EXTENSIONES	1	2	NO APLICA	\$ 11,675.50	\$ 11,675.50	\$ 23,351.00
19	HOSPITAL GENERAL XOCO	1	50	6	LINEAS DIRECTAS CON TELEFONOS UNILINEA Y SECRETARIALES Y UN COMUTADOR CON 48 LINEAS EXT./APARATOS	1	2	NO APLICA	\$ 11,675.50	\$ 11,675.50	\$ 23,351.00
20	HOSPITAL PEDIÁTRICO COYOACAN	1	16	8	COMUTADOR PANASONIC 4 LINEAS 16 EXTENSIONES	1	2	NO APLICA	\$ 11,675.50	\$ 11,675.50	\$ 23,351.00
21	HOSPITAL GENERAL TOTELEJO	1	16	4	COMUTADOR PANASONIC 2 LINEAS 16 EXTENSIONES	1	2	NO APLICA	\$ 14,767.75	\$ 14,767.75	\$ 29,535.50
22	HOSPITAL MATERNO INFANTIL INGUARAN	1	24	6	COMUTADOR PANASONIC 3 LINEAS 24 EXTENSIONES	1	2	NO APLICA	\$ 11,675.50	\$ 11,675.50	\$ 23,351.00

INSCOM NETWORKS S.A. DE C.V. RFC: INE1306262Q1

Cerrada de Sur 16-A, No.31 bis Casa C, Agrícola Oriental, C.P. 08500, Iztacalco, CDMX

www.inet-mx.net

iNet

TI Solution for your Networks

No. De Oficio  
SSCDMX/DGAF/DRMAS/SRM/JU  
DCCM/REQ.196, 197 Y  
198/2139/2023

23	HOSPITAL GENERAL BALBUENA	1	55	12	CONMUTADOR C/56 EXT Y UNA LINEA Y 6 LINEAS DIRECTAS CON TELEFONOS UNILINEA Y SECRETARIALES	1	2	NO APLICA	\$ 11,675.50	\$ 11,675.50	\$ 23,351.00	
24	HOSPITAL PEDIÁTRICO IZTACALCO	1	16	4	CONMUTADOR PANASONIC 2 LINEAS 16 EXTENSIONES	1	2	NO APLICA	\$ 11,675.50	\$ 11,675.50	\$ 23,351.00	
25	HOSPITAL DE ESPECIALIDAD ES DR. BELISARIO DOMINGUEZ	N/C	N/C	10	5 LINEAS DIRECTAS Y 10 APARATOS	1	2	NO APLICA	\$ 11,675.50	\$ 11,675.50	\$ 23,351.00	
26	HOSPITAL GENERAL ENRIQUE CABRERA	N/C	N/C	6	3 LINEAS DIRECTAS Y 6 APARATOS	1	2	NO APLICA	\$ 11,675.50	\$ 11,675.50	\$ 23,351.00	
27	HOSPITAL GENERAL TLAHUAC	N/C	N/C	6	3 LINEAS DIRECTAS Y 6 APARATOS	1	2	NO APLICA	\$ 11,675.50	\$ 11,675.50	\$ 23,351.00	
28	HOSPITAL GENERAL AJUSCO MEDIO	N/C	N/C	6	3 LINEAS DIRECTAS Y 6 APARATOS	1	2	NO APLICA	\$ 11,675.50	\$ 11,675.50	\$ 23,351.00	
29	CENTRO REGULADOR DE URGENCIAS MÉDICAS	1	20	N/C	13 LINEAS DIRECTAS C/TELEFONOS UNILINIAS	1	2	NO APLICA	\$ 11,675.50	\$ 11,675.50	\$ 23,351.00	
30	ESCUELA DE ENFERMERIA	N/C	10	8	4 LINEAS DIRECTAS Y 10 APARATOS TELEFONICOS	1	2	NO APLICA	\$ 11,675.50	\$ 11,675.50	\$ 23,351.00	
31	ALMACEN CENTRAL AV. JARDIN 356	N/C	8	6	3 LINEAS Y 8 TELEFONOS	1	2	NO APLICA	\$ 11,675.50	\$ 11,675.50	\$ 23,351.00	
32	REGULATORIO PREVENTIVO SANTA MARTHA	1	10	2	UNA LINEA DE CONMUTADOR, UNA DIRECTA Y 10 APARATOS	1	2	NO APLICA	\$ 14,250.00	\$ 14,250.00	\$ 28,500.00	
33	RECLUSORIO PREVENTIVO NORTE	N/C	10	4	2 LINEAS DIRECTAS Y 10 APARATOS	1	2	NO APLICA	\$ 14,250.00	\$ 14,250.00	\$ 28,500.00	
34	CENTRO TOXICOLOGICO XOCHIMILCO	N/C	N/C	4	2 LINEAS DIRECTAS CON TELEFONOS UNILINEA Y SECRETARIALES	1	2	NO APLICA	\$ 14,250.00	\$ 14,250.00	\$ 28,500.00	
35	CENTRO TOXICOLOGICO VENUSTIANO CARRANZA	1	12	4	CONMUTADOR C/2 LINEAS Y 12 EXTENSIONES	1	2	NO APLICA	\$ 14,250.00	\$ 14,250.00	\$ 28,500.00	
36	HOSPITAL GENERAL TORRE MEDICA TEPEPAN	1	24	4	CONMUTADOR PANASONIC TD100 2 LINEAS DIRECTAS Y 24 APARATOS	1	2	NO APLICA	\$ 14,250.00	\$ 14,250.00	\$ 28,500.00	
37	OFICINAS CENTRALES TORRE INSIGNIA	1	42	32	1 CONMUTADOR CON 38 EXTENSIONES, 16 LINEAS TELEFONICAS DIRECTAS CON 2 APARATOS EN CADA UNA	1	2	NO APLICA	\$ 14,250.00	\$ 14,250.00	\$ 28,500.00	
38	CLINICA HOSPITAL EMILIANO ZAPATA	N/C	11	N/C	11 LINEAS DIRECTAS 11 APARATOS	1	2	NO APLICA	\$ 14,250.00	\$ 14,250.00	\$ 28,500.00	
39	RECLUSORIO PREVENTIVO SUR	N/C	10	4	2 LINEAS DIRECTAS 10 APARATOS	1	2	NO APLICA	\$ 14,250.00	\$ 14,250.00	\$ 28,500.00	
									SUBTOTAL	\$ 488,309.50	\$ 976,619.00	
									L.V.A.	\$ 78,129.52	\$ 156,259.04	
									TOTAL	\$ 566,439.02	\$ 1,132,878.04	

INSCOM NETWORKS S.A. DE C.V. RFC: INE1306262Q1

Cerrada de Sur 16-A, No.31 bis Casa C, Agrícola Oriental, C.P. 08500, Iztacalco, CDMX

www.inet-mx.net

iNet

TI Solution for your Networks

No. De Oficio  
SSCDMX/DGAF/DRMAS/SRM/JU  
DCCM/REQ.196, 197 Y  
198/2139/2023

SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A SISTEMAS DE TELEFONÍA ANALÓGICA EN UNIDADES HOSPITALARIAS Y ADMINISTRATIVAS 2023

INFORMACIÓN DE LOS BIENES

CLAVE SAICA	CENTRAL TELEFÓNICA Y/O CONMUTADOR	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA
S/C	FUENTE DE ALIMENTACIÓN	PIEZA	1	6
S/C	TARJETA DE LÍNEAS TRONCALES	PIEZA	1	3
S/C	TARJETA DE EXTENSIONES	PIEZA	1	3
S/C	TARJETA PRINCIPAL O UNIDAD PROCESADORA	PIEZA	1	3
S/C	INTERFASE PARA CONEXIÓN DE EXTENSIONES	PIEZA	1	3
S/C	GABINETE PRINCIPAL	PIEZA	1	3
S/C	PROGRAMACIÓN GENERAL	SERVICIO	1	3

MARCA	PRECIO UNITARIO	PRECIO MÍNIMO	PRECIO MÁXIMO
NO APLICA	\$ 2,985.00	\$ 2,985.00	\$ 17,970.00
NO APLICA	\$ 5,985.00	\$ 5,985.00	\$ 17,955.00
NO APLICA	\$ 5,985.00	\$ 5,985.00	\$ 17,955.00
NO APLICA	\$ 10,780.00	\$ 10,780.00	\$ 32,340.00
NO APLICA	\$ 5,985.00	\$ 5,985.00	\$ 17,955.00
NO APLICA	\$ 5,985.00	\$ 5,985.00	\$ 17,955.00
NO APLICA	\$ 5,985.00	\$ 5,985.00	\$ 17,955.00
SUBTOTAL		\$ 43,700.00	\$ 140,085.00
L.V.A.		\$ 6,992.00	\$ 22,413.60
TOTAL		\$ 50,692.00	\$ 162,498.60

CLAVE SAICA	APARATO TELEFÓNICO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	MARCA	PRECIO UNITARIO	PRECIO MÍNIMO	PRECIO MÁXIMO
S/C	TARJETA PRINCIPAL CON DTMF DE TEL MULTILINEA	PIEZA	1	3	NO APLICA	\$ 2,500.00	\$ 2,500.00	\$ 7,500.00
S/C	TARJETA PRINCIPAL CON DTMF DE TELÉFONO UNILINEA	PIEZA	1	3	NO APLICA	\$ 2,500.00	\$ 2,500.00	\$ 7,500.00
S/C	CARCASA DE TELÉFONO MULTILINEA	PIEZA	1	3	NO APLICA	\$ 2,000.00	\$ 2,000.00	\$ 6,000.00
S/C	CARCASA DE TELÉFONO UNILINEA	PIEZA	1	3	NO APLICA	\$ 2,000.00	\$ 2,000.00	\$ 6,000.00
S/C	JACK DE AURICULAR	PIEZA	1	3	NO APLICA	\$ 300.00	\$ 300.00	\$ 900.00
S/C	JACK DE LINEA	PIEZA	1	3	NO APLICA	\$ 300.00	\$ 300.00	\$ 900.00
S/C	AURICULAR	PIEZA	1	3	NO APLICA	\$ 800.00	\$ 800.00	\$ 2,400.00
S/C	CORDON ESPIRAL PARA AURICULAR	PIEZA	1	3	NO APLICA	\$ 500.00	\$ 500.00	\$ 1,500.00
S/C	CABLE DE LINEA	PIEZA	1	3	NO APLICA	\$ 400.00	\$ 400.00	\$ 1,200.00
S/C	BOCINA INTERNA	PIEZA	1	3	NO APLICA	\$ 200.00	\$ 200.00	\$ 600.00
S/C	MICRÓFONO INTERNO	PIEZA	1	3	NO APLICA	\$ 200.00	\$ 200.00	\$ 600.00
S/C	DTMF O TECLADO	PIEZA	1	3	NO APLICA	\$ 500.00	\$ 500.00	\$ 1,500.00
S/C	ROSETA TELEFÓNICA 4H	PIEZA	1	3	NO APLICA	\$ 700.00	\$ 700.00	\$ 2,100.00
S/C	REPARACIÓN DE CABLE TELEFÓNICO DE ROSETA A LOCAL O MDF	SERVICIO	1	3	NO APLICA	\$ 800.00	\$ 800.00	\$ 2,400.00
S/C	FUENTE PARA TELÉFONO SECRETARIAL	PIEZA	1	3	NO APLICA	\$ 600.00	\$ 600.00	\$ 1,800.00
SUBTOTAL						\$ 14,300.00	\$ 42,900.00	
L.V.A.						\$ 2,288.00	\$ 6,864.00	
TOTAL						\$ 16,588.00	\$ 49,764.00	

INSCOM NETWORKS S.A. DE C.V. RFC: INE1306262Q1

Cerrada de Sur 16-A, No.31 bis Casa C, Agrícola Oriental, C.P.08500, Iztacalco, CDMX

www.inet-mx.net



iNet

TI Solution for your Network

No. De Oficio  
SSCDMX/DGAF/DRMAS/SRM/JU  
DCCM/REQ.196, 197 Y  
198/2139/2023

CLAVE SAICA	VARIOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	MARCA	PRECIO UNITARIO	PRECIO MINIMO	PRECIO MAXIMO
S/C	INSTALACION DE EXTENSION TELEFONICA	SERVICIO	1	3	NO APLICA	\$ 3,500.00	\$ 3,500.00	\$ 10,500.00
S/C	REUBICACION DE EXTENSION TELEFONICA	SERVICIO	1	3	NO APLICA	\$ 3,500.00	\$ 3,500.00	\$ 10,500.00
S/C	TUBERIA Y/O CANALETA	METRO	1	3	NO APLICA	\$ 1,200.00	\$ 1,200.00	\$ 3,600.00
S/C	CABLE TELEFONICO	METRO	1	380	NO APLICA	\$ 90.00	\$ 90.00	\$ 34,200.00
SUBTOTAL							\$ 8,290.00	\$ 58,800.00
I.V.A.							\$ 1,326.40	\$ 9,408.00
TOTAL							\$ 9,616.40	\$ 68,208.00

SUBTOTAL	\$ 66,290.00	\$ 241,785.00
I.V.A.	\$ 10,606.40	\$ 38,685.60
TOTAL MANTENIMIENTO CORRECTIVO	\$ 76,896.40	\$ 280,470.60

ESQUEMA DEL COSTO TOTAL DEL SERVICIO (PREVENTIVO Y CORRECTIVO) AL SISTEMA DE TELEFONIA ANALOGA 2023

DESCRIPCION DEL SERVICIO	MINIMO	MAXIMO
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A SISTEMA DE TELEFONIA ANALOGA	\$ 566,439.02	\$ 1,132,878.04
SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A SISTEMA DE TELEFONIA ANALOGA	\$ 76,896.40	\$ 280,470.60
COSTO TOTAL DEL SERVICIO DE MANENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO	\$ 643,335.42	\$ 1,413,348.64

Atentamente

Luis Mario López Burgos  
Representante Legal  
Inscm Networks S.A. de C.V.

INSCOM NETWORKS S.A. DE C.V. RFC: INE1306262Q1

Cerrada de Sur 16-A, No.31 bis Casa C, Agrícola Oriental, C.P. 08500, Iztacalco, CDMX

iNet

TI Solution for your Networks

No. De Oficio  
SSCDMX/DGAF/DRMAS/SRM/JU  
DCCM/REQ.196, 197 Y  
198/2139/2023

ESQUEMA DE COTIZACIÓN PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO A RELOJES CHECADORES EN UNIDADES ADMINISTRATIVAS Y HOSPITALARIAS 2023

UNIDADES ADMINISTRATIVAS Y HOSPITALARIAS 2023

NUMERO	DESCRIPCION	UNIDAD HOSPITALARIA O ADMINISTRATIVA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	COSTO MINIMO POR UN SERVICIO	COSTO MAXIMO POR DOS SERVICIOS
1	RELOJ CHECADOR DIGITAL ELECTRONICO MARCA SEIKO MODELO QR-395	HOSP. ESP. DR. BELISARIO DOMINGUEZ	4	\$ 5,330.00	\$ 21,320.00	\$ 42,640.00
2	RELOJ CHECADOR DIGITAL ELECTRONICO MARCA SEIKO MODELO QR-395	HOSP. GRAL VILLA	2	\$ 5,330.00	\$ 10,660.00	\$ 21,320.00
3	RELOJ CHECADOR DIGITAL ELECTRONICO MARCA SEIKO MODELO QR-395	HOSP. GRAL BALBUENA	2	\$ 5,330.00	\$ 10,660.00	\$ 21,320.00
4	RELOJ CHECADOR DIGITAL ELECTRONICO MARCA SEIKO MODELO QR-395	HOSP. GRAL. GREGORIO SALAS	1	\$ 5,330.00	\$ 5,330.00	\$ 10,660.00
5	RELOJ CHECADOR DIGITAL ELECTRONICO MARCA SEIKO MODELO QR-395	HOSP. GRAL. IZTAPALAPA	3	\$ 5,330.00	\$ 15,990.00	\$ 31,980.00
6	RELOJ CHECADOR ANALOGO MARCA NIPPO MODELO TIMEBOY7	HOSP. GRAL MILPA ALTA	1	\$ 5,330.00	\$ 5,330.00	\$ 10,660.00
	RELOJ CHECADOR ANALOGO MARCA S/M MODELO S/M		1	\$ 5,330.00	\$ 5,330.00	\$ 10,660.00
	RELOJ CHECADOR DIGITAL ELECTRONICO MARCA SEIKO MODELO QR-395		1	\$ 5,330.00	\$ 5,330.00	\$ 10,660.00
7	RELOJ CHECADOR DIGITAL ELECTRONICO MARCA SEIKO MODELO QR-395	HOSP. GRAL RUBEN LEÑERO	2	\$ 5,330.00	\$ 10,660.00	\$ 21,320.00
8	RELOJ CHECADOR MARCA ACROPRINT MODELO ES-ES 700	HOSP. GRAL XOCO	2	\$ 5,330.00	\$ 10,660.00	\$ 21,320.00
9	RELOJ CHECADOR DIGITAL ELECTRONICO MARCA SEIKO MODELO QR-395	HOSP. GRAL ENRIQUE CABRERA	2	\$ 5,330.00	\$ 10,660.00	\$ 21,320.00
10	RELOJ CHECADOR DIGITAL ELECTRONICO MARCA SEIKO MODELO QR-395	HOSP. GRAL TLÁHUAC	3	\$ 5,330.00	\$ 15,990.00	\$ 31,980.00
11	RELOJ CHECADOR DIGITAL ELECTRONICO MARCA SEIKO MODELO QR-395	HOSP. MAT. INF. CUAUTEPEC	1	\$ 5,330.00	\$ 5,330.00	\$ 10,660.00
12	RELOJ CHECADOR DIGITAL ELECTRONICO MARCA SEIKO MODELO QR-395	HOSP. MAT. INF. INGUARAN	1	\$ 5,330.00	\$ 5,330.00	\$ 10,660.00
13	RELOJ CHECADOR DIGITAL ELECTRONICO MARCA SEIKO MODELO QR-395	HOSP. MAT. INF. MAGDALENA CONTRERAS	2	\$ 5,330.00	\$ 10,660.00	\$ 21,320.00
14	RELOJ CHECADOR DIGITAL ELECTRONICO MARCA SEIKO MODELO QR-395	HOSP. MAT. INF. NICOLAS M. CEDILLO	1	\$ 5,330.00	\$ 5,330.00	\$ 10,660.00
15	RELOJ CHECADOR DIGITAL ELECTRONICO MARCA SEIKO MODELO QR-395	HOSP. MAT. INF. TLÁHUAC	1	\$ 5,330.00	\$ 5,330.00	\$ 10,660.00
16	RELOJ CHECADOR ANALOGO MARCA AMANO MODELO 9000	HOSP. MAT. PED. XOCHIMILCO	1	\$ 5,330.00	\$ 5,330.00	\$ 10,660.00
	RELOJ CHECADOR DIGITAL ELECTRONICO MARCA SEIKO MODELO QR-395		1	\$ 5,330.00	\$ 5,330.00	\$ 10,660.00
17	RELOJ CHECADOR DIGITAL ELECTRONICO MARCA SEIKO MODELO QR-395	CLINICA HOSP. EMILIANO ZAPATA	1	\$ 5,330.00	\$ 5,330.00	\$ 10,660.00
	RELOJ CHECADOR MARCA TARGET MAX MODELO MT-3		1	\$ 5,330.00	\$ 5,330.00	\$ 10,660.00
	RELOJ BIOMETRICO MARCA BIOMETRA MODELO U-ARE		1	\$ 5,330.00	\$ 5,330.00	\$ 10,660.00
18	RELOJ CHECADOR DIGITAL ELECTRONICO MARCA SEIKO MODELO QR-395	HOSP. PED. AZCAPOTZALCO	1	\$ 5,330.00	\$ 5,330.00	\$ 10,660.00
19	RELOJ CHECADOR ANALOGO MARCA AMANO MODELO 9000	HOSP. PED. COYOACÁN	1	\$ 5,330.00	\$ 5,330.00	\$ 10,660.00
	RELOJ CHECADOR DIGITAL ELECTRONICO MARCA SEIKO MODELO QR-395		1	\$ 5,330.00	\$ 5,330.00	\$ 10,660.00
20	RELOJ CHECADOR DIGITAL ELECTRONICO MARCA SEIKO MODELO QR-395	HOSP. PED. IZTACALCO	2	\$ 5,330.00	\$ 10,660.00	\$ 21,320.00
21	RELOJ CHECADOR ANALOGO MARCA AMANO MODELO 9205	HOSP. PED. IZTAPALAPA	1	\$ 5,330.00	\$ 5,330.00	\$ 10,660.00
22	RELOJ CHECADOR DIGITAL ELECTRONICO MARCA SEIKO MODELO QR-395	HOSP. PED. LEGARIA	1	\$ 5,330.00	\$ 5,330.00	\$ 10,660.00
23	RELOJ CHECADOR DIGITAL ELECTRONICO MARCA SEIKO MODELO QR-395	HOSP. PED. MOCTEZUMA	1	\$ 5,330.00	\$ 5,330.00	\$ 10,660.00
24	RELOJ CHECADOR DIGITAL ELECTRONICO MARCA SEIKO MODELO QR-395	HOSP. PED. PERALVILLO	1	\$ 5,330.00	\$ 5,330.00	\$ 10,660.00
25	RELOJ CHECADOR DIGITAL ELECTRONICO MARCA SEIKO MODELO QR-395	HOSP. PED. SAN JUAN DE ARAGON	1	\$ 5,330.00	\$ 5,330.00	\$ 10,660.00
26	RELOJ CHECADOR ANALOGO MARCA AMANO MODELO 9000	HOSP. PED. TACUBAYA	1	\$ 5,330.00	\$ 5,330.00	\$ 10,660.00
	RELOJ CHECADOR DIGITAL ELECTRONICO MARCA SEIKO MODELO QR-395		2	\$ 5,330.00	\$ 10,660.00	\$ 21,320.00
27	RELOJ CHECADOR MARCA ACROPRINT MODELO ES-700	HOSP. PED. VILLA	1	\$ 5,330.00	\$ 5,330.00	\$ 10,660.00

INSCOM NETWORKS S.A. DE C.V. RFC: INE1306262Q1

Cerrada de Sur 16-A, No.31 bis Casa C, Agrícola Oriental, C.P. 08500, Iztacalco, CDMX

www.inet-mx.net

iNet

TI Solution for your Networks

No. De Oficio  
SSCDMX/DGAF/DRMAS/SRMI/JU  
DCCM/REQ.196, 197 Y  
198/2139/2023

	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
	RELOJ CHECADOR DIGITAL ELECTRONICO MARCA SEIKO MODELO QR-395	1	\$ 5,330.00	\$ 5,330.00	\$ 10,660.00	
26	RELOJ CHECADOR ANALOGO MARCA AMANO MODELO 9000	1	\$ 5,330.00	\$ 5,330.00	\$ 10,660.00	
28	RELOJ CHECADOR ANALOGO MARCA AMANO MODELO 9000	1	\$ 5,330.00	\$ 5,330.00	\$ 10,660.00	
30	RELOJ CHECADOR DIGITAL ELECTRONICO MARCA SEIKO MODELO QR-395	1	\$ 5,330.00	\$ 5,330.00	\$ 10,660.00	
				<b>SUBTOTAL</b>	\$ 282,480.00	\$ 564,960.00
				<b>L.V.A.</b>	\$ 45,198.40	\$ 90,396.80
				<b>TOTAL PREVENTIVO</b>	\$ 327,688.40	\$ 655,376.80

**CATÁLOGO DE REFACCIONES PARA MANTENIMIENTO CORRECTIVO A RELOJES CHECADORES**

DESCRIPCIÓN	REFACCIONES			PRECIO UNITARIO	MÍNIMO	MÁXIMO
	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA			
CHASIS	PIEZA	1	22	\$ 185.00	\$ 185.00	\$ 4,070.00
CUBIERTA	PIEZA	1	22	\$ 185.00	\$ 185.00	\$ 4,070.00
LLAVES	PIEZA	1	22	\$ 185.00	\$ 185.00	\$ 4,070.00
CASSETTE DE CINTA	PIEZA	1	22	\$ 185.00	\$ 185.00	\$ 4,070.00
ORIFICIO DE LA LLAVE	PIEZA	1	22	\$ 185.00	\$ 185.00	\$ 4,070.00
PANTALLA	PIEZA	1	22	\$ 185.00	\$ 185.00	\$ 4,070.00
BOTON DE CONTROL	PIEZA	1	22	\$ 185.00	\$ 185.00	\$ 4,070.00
RANURA DE INSERCIÓN DE TARJETA	PIEZA	1	22	\$ 185.00	\$ 185.00	\$ 4,070.00
TORNILLOS	PIEZA	1	22	\$ 185.00	\$ 185.00	\$ 4,070.00
				<b>SUBTOTAL</b>	\$ 1,665.00	\$ 36,630.00
				<b>L.V.A.</b>	\$ 266.40	\$ 5,660.80
				<b>TOTAL</b>	\$ 1,931.40	\$ 42,490.80

**ESQUEMA DE COTIZACIÓN PARA MANTENIMIENTO CORRECTIVO A RELOJES CHECADORES EN UNIDADES ADMINISTRATIVAS Y HOSPITALARIAS 2023**

DESCRIPCIÓN	REFACCIONES			PRECIO UNITARIO	MÍNIMO	MÁXIMO
	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA			
CAMBIO DE CABEZAL	PIEZA	1	60	\$ 720.00	\$ 720.00	\$ 43,200.00
CAMBIO DE SENSORES ÓPTICOS	PIEZA	1	60	\$ 720.00	\$ 720.00	\$ 43,200.00
CAMBIO DE GOMAS DE ARRASTRE	PIEZA	1	60	\$ 720.00	\$ 720.00	\$ 43,200.00
CAMBIO DE CINTA	PIEZA	1	60	\$ 720.00	\$ 720.00	\$ 43,200.00
CAMBIO DE BOTONES (BOTONERA)	PIEZA	1	60	\$ 720.00	\$ 720.00	\$ 43,200.00
CAMBIO DE TAC SWITCHS DE BOTONERA	PIEZA	1	60	\$ 720.00	\$ 720.00	\$ 43,200.00
				<b>SUBTOTAL</b>	\$ 4,320.00	\$ 259,200.00
				<b>L.V.A.</b>	\$ 691.20	\$ 41,472.00
				<b>TOTAL</b>	\$ 5,011.20	\$ 300,672.00

<b>TOTAL CORRECTIVO</b>	\$ 6,942.60	\$ 343,162.80
<b>TOTAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO</b>	\$ 334,631.00	\$ 998,539.60

INSCOM NETWORKS S.A. DE C.V. RFC: INE1306262Q1

Cerrada de Sur 16-A, No.31 bis Casa C, Agrícola Oriental, C.P. 08500, Iztacalco, CDMX



**iNet**

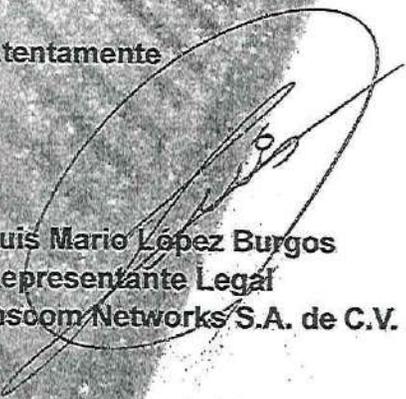
TI Solution for your Networks

No. De Oficio  
SSCDMX/DGAF/DRMAS/SRM/JU  
DCCM/REQ.196, 197 Y  
198/2139/2023

**COSTO TOTAL DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A RELOJES CHECADORES EN UNIDADES ADMINISTRATIVAS Y HOSPITALARIAS 2023**

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	MÍNIMO	MÁXIMO
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A RELOJES CHECADORES	\$ 327,688.40	\$ 655,376.80
SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A RELOJES CHECADORES	\$ 6,942.60	\$ 343,162.80
<b>COSTO TOTAL</b>	<b>\$ 334,631.00</b>	<b>\$ 998,539.60</b>

Atentamente

  
Luis Mario López Burgos  
Representante Legal  
Inscorn Networks S.A. de C.V.

INSCOM NETWORKS S.A. DE C.V. RFC: INE1306262Q1  
Cerrada de Sur 16-A, No.31 bis Casa C, Agrícola Oriental, C.P. 08500, Iztacalco, CDMX

iNet

TI Solution for your Networks

No. De Oficio  
SSCDMX/DGAF/DRMAS/SRM/JU  
DCCM/REQ.196, 197 Y  
198/2139/2023

**SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A SISTEMAS DE VOCEO EN UNIDADES HOSPITALARIAS Y ADMINISTRATIVAS 2023**

MANTENIMIENTO PREVENTIVO			PRECIO UNITARIO	COSTO MÍNIMO POR UN SERVICIO	COSTO MÁXIMO POR DOS SERVICIOS
DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO					
SISTEMA	12	SISTEMA DE VOCEO INTEGRADO POR AMPLIFICADOR, BOCINAS DE DIFERENTES WATTS DE POTENCIA ESTANDARIZADAS CON TRANSFORMADORES DE 3 Y 5 WATTS, MICRÓFONOS ALÁMBRICOS CON BASE O PEDESTAL Y CABLEADO.	\$ 6,060.00	\$ 72,720.00	\$ 145,440.00
SISTEMA	11	SISTEMA DE VOCEO INTEGRADO POR AMPLIFICADOR, BOCINAS DE DIFERENTES WATTS DE POTENCIA ESTANDARIZADAS CON TRANSFORMADORES DE 3 Y 5 WATTS, MICRÓFONOS ALÁMBRICOS CON BASE O PEDESTAL SINTONIZADOR DE MÚSICA Y CABLEADO.	\$ 6,060.00	\$ 66,660.00	\$ 133,320.00
SISTEMA	2	SISTEMA DE VOCEO INTEGRADO POR AMPLIFICADOR, BOCINAS DE DIFERENTES WATTS DE POTENCIA ESTANDARIZADAS CON TRANSFORMADORES DE 3 Y 5 WATTS, MICRÓFONOS ALÁMBRICOS CON BASE O PEDESTAL, REFORZADORES DE 200 WATTS, SINTONIZADOR DE MÚSICA Y CABLEADO.	\$ 6,060.00	\$ 12,120.00	\$ 24,240.00
SISTEMA	3	SISTEMA DE VOCEO INTEGRADO POR AMPLIFICADOR, BOCINAS DE DIFERENTES WATTS DE POTENCIA ESTANDARIZADAS CON TRANSFORMADORES DE 3 Y 5 WATTS, MICRÓFONOS ALÁMBRICOS CON BASE O PEDESTAL, REFORZADORES DE 200 WATTS, SINTONIZADOR DE MÚSICA DECK Y CABLEADO.	\$ 6,060.00	\$ 18,180.00	\$ 36,360.00
SISTEMA	1	SISTEMA DE VOCEO INTEGRADO POR AMPLIFICADOR, BOCINAS DE DIFERENTES WATTS DE POTENCIA ESTANDARIZADAS CON TRANSFORMADORES DE 3 Y 5 WATTS, MICRÓFONOS ALÁMBRICOS CON BASE O PEDESTAL, REFORZADORES DE 200 WATTS, SINTONIZADOR DE MÚSICA DECK Y CABLEADO.	\$ 6,060.00	\$ 6,060.00	\$ 12,120.00
SISTEMA	1	SISTEMA DE VOCEO INTEGRADO POR AMPLIFICADOR, BOCINAS DE DIFERENTES WATTS DE POTENCIA ESTANDARIZADAS CON TRANSFORMADORES DE 3 Y 5 WATTS, MICRÓFONOS ALÁMBRICOS CON BASE O PEDESTAL, REFORZADORES DE 200 WATTS, SINTONIZADOR DE MÚSICA DECK Y CABLEADO.	\$ 6,060.00	\$ 6,060.00	\$ 12,120.00
SISTEMA	1	SISTEMA DE VOCEO INTEGRADO POR AMPLIFICADOR, BOCINAS DE DIFERENTES WATTS DE POTENCIA ESTANDARIZADAS CON TRANSFORMADORES DE 3 Y 5 WATTS, MICRÓFONOS ALÁMBRICOS CON BASE O PEDESTAL, REFORZADORES DE 200 WATTS, SINTONIZADOR DE MÚSICA DECK Y CABLEADO.	\$ 6,060.00	\$ 6,060.00	\$ 12,120.00
SISTEMA	2	SISTEMA DE VOCEO INTEGRADO POR AMPLIFICADOR, BOCINAS DE DIFERENTES WATTS DE POTENCIA ESTANDARIZADAS CON TRANSFORMADORES DE 3 Y 5 WATTS, MICRÓFONOS ALÁMBRICOS CON BASE O PEDESTAL Y CABLEADO.	\$ 6,060.00	\$ 12,120.00	\$ 24,240.00
SUBTOTAL				\$ 199,980.00	\$ 399,960.00
I.V.A.				\$ 31,996.80	\$ 63,993.60
TOTAL PREVENTIVO				\$ 231,976.80	\$ 463,953.60

INSCOM NETWORKS S.A. DE C.V. RFC: INE1306262Q1

Cerrada de Sur 16-A, No.31 bis Casa C, Agrícola Oriental, C.P. 08500, Iztacalco, CDMX

[www.inet-mx.net](http://www.inet-mx.net)

iNet

TI Solution for your Networks

No. De Oficio  
SSCDMX/DGAF/DRMAS/SRM/JU  
DCCM/REQ.196, 197 Y  
198/2139/2023

**MANTENIMIENTO CORRECTIVO**

AMPLIFICADOR							
DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO UNITARIO	MÍNIMO	MAXIMO	
CHASIS	PIEZA	1	22	\$ 272.00	\$ 272.00	\$ 5,984.00	
FUENTE RECTIFICADORA DE ALIMENTACION	PIEZA	1	22	\$ 950.00	\$ 950.00	\$ 20,900.00	
TARJETA DE CIRCUITOS IMPRESOS	PIEZA	1	22	\$ 375.00	\$ 375.00	\$ 8,250.00	
TARJETA DE CONTROLADORES DE AUDIO	PIEZA	1	22	\$ 375.00	\$ 375.00	\$ 8,250.00	
TARJETA DE CIRCUITOS IMPRESOS PARA PUERTO DE SALIDA	PIEZA	1	22	\$ 385.00	\$ 385.00	\$ 8,470.00	
UNIDAD DE CD	PIEZA	1	22	\$ 250.00	\$ 250.00	\$ 5,500.00	
UNIDAD DE TUNER	PIEZA	1	22	\$ 175.00	\$ 175.00	\$ 3,850.00	
UNIDAD DE CASSETTE	PIEZA	1	22	\$ 140.00	\$ 140.00	\$ 3,080.00	
POTENCIOMETRO MODULADOR	PIEZA	1	22	\$ 120.00	\$ 120.00	\$ 2,640.00	
POTENCIOMETRO SINTONIZADOR	PIEZA	1	22	\$ 120.00	\$ 120.00	\$ 2,640.00	
TRANSFORMADOR DE SALIDA DE AUDIO PRINCIPAL	PIEZA	1	22	\$ 760.00	\$ 760.00	\$ 16,720.00	
TRANSFORMADOR PRINCIPAL DE FUENTE	PIEZA	1	22	\$ 1,400.00	\$ 1,400.00	\$ 30,800.00	
TRANSFORMADOR PARA FILAMENTOS DE RECTIFICADORAS	PIEZA	1	22	\$ 660.00	\$ 660.00	\$ 14,520.00	
REGLETAS DE BORNAS DE TORNILLO	PIEZA	1	22	\$ 150.00	\$ 150.00	\$ 3,300.00	
MÓDULO DISIPADORES DE CALOR	PIEZA	1	22	\$ 410.00	\$ 410.00	\$ 9,020.00	
CIRCUITO INTEGRADO	PIEZA	1	22	\$ 480.00	\$ 480.00	\$ 10,560.00	
MULTICONTACTOS SUPRESOR DE PICOS	PIEZA	1	22	\$ 340.00	\$ 340.00	\$ 7,480.00	
<b>SUBTOTAL</b>					\$ 7,362.00	\$ 161,964.00	
<b>I.V.A.</b>					\$ 1,177.92	\$ 25,914.24	
<b>TOTAL</b>					\$ 8,539.92	\$ 187,878.24	

BOCINAS							
DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO UNITARIO	MÍNIMO	MAXIMO	
PASTILLA PARA BOCINA	PIEZA	1	40	\$ 70.00	\$ 70.00	\$ 2,800.00	
CONO PARA BOCINA	PIEZA	1	40	\$ 70.00	\$ 70.00	\$ 2,800.00	
SUSPENSION - BASE DE BOCINA	PIEZA	1	40	\$ 40.00	\$ 40.00	\$ 1,600.00	
IMAN DE BOCINA	PIEZA	1	40	\$ 55.00	\$ 55.00	\$ 2,200.00	
CAJA PARA BOCINA	PIEZA	1	40	\$ 180.00	\$ 180.00	\$ 7,200.00	
REJILLA PARA BOCINA	PIEZA	1	40	\$ 150.00	\$ 150.00	\$ 6,000.00	
TRANSFORMADOR DE 70 V	PIEZA	1	40	\$ 300.00	\$ 300.00	\$ 12,000.00	
REGULADOR DE VOLUMEN PARA BOCINA	PIEZA	1	40	\$ 330.00	\$ 330.00	\$ 13,200.00	
MINI BAFLE PARA BOCINA	PIEZA	1	40	\$ 140.00	\$ 140.00	\$ 5,600.00	
POTENCIOMETRO PARA BOCINA	PIEZA	1	40	\$ 120.00	\$ 120.00	\$ 4,800.00	
BOTON INTERRUPTOR PARA BOCINA	PIEZA	1	40	\$ 120.00	\$ 120.00	\$ 4,800.00	
<b>SUBTOTAL</b>					\$ 1,575.00	\$ 63,000.00	
<b>I.V.A.</b>					\$ 252.00	\$ 10,080.00	
<b>TOTAL</b>					\$ 1,827.00	\$ 73,080.00	

MICRÓFONO							
DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO UNITARIO	MÍNIMO	MAXIMO	
PASTILLA MODULAR	PIEZA	1	60	\$ 90.00	\$ 90.00	\$ 5,400.00	
CONECTOR TIPO PLUG 6MM	PIEZA	1	60	\$ 70.00	\$ 70.00	\$ 4,200.00	
CONECTOR TIPO CANON	PIEZA	1	60	\$ 70.00	\$ 70.00	\$ 4,200.00	
BASE PARA MICROFONO	PIEZA	1	60	\$ 300.00	\$ 300.00	\$ 18,000.00	
PEDESTAL	PIEZA	1	60	\$ 400.00	\$ 400.00	\$ 24,000.00	
MICRÓFONO DE PEDESTAL	PIEZA	1	60	\$ 900.00	\$ 900.00	\$ 54,000.00	
MICRÓFONO DE PARED	PIEZA	1	60	\$ 900.00	\$ 900.00	\$ 54,000.00	
<b>SUBTOTAL</b>					\$ 2,730.00	\$ 163,800.00	
<b>I.V.A.</b>					\$ 436.80	\$ 26,208.00	
<b>TOTAL</b>					\$ 3,166.80	\$ 190,008.00	

INSCOM NETWORKS S.A. DE C.V. RFC: INE1306262Q1

Cerrada de Sur 16-A, No.31 bis Casa C, Agrícola Oriental, C.P. 08500, Iztacalco, CDMX

www.inet-mx.net



TI Solution for your Networks

No. De Oficio  
SSCDMX/DGAF/DRMAS/SRM/JU  
DCCM/REQ.196, 197 Y  
198/2139/2023

VARIOS							
DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	PRECIO UNITARIO	MINIMO	MAXIMO	
CABLE POT PARA BOCINA	METRO	1	38000	\$ 5.00	\$ 5.00	\$ 180,000.00	
CABLE PARA MICROFONO	METRO	1	5500	\$ 7.00	\$ 7.00	\$ 88,600.00	
CAJA UNIVERSAL	PIEZA	1	60	\$ 40.00	\$ 40.00	\$ 2,400.00	
CAVALETA Y/O TUBERIA	PIEZA	1	5500	\$ 25.00	\$ 25.00	\$ 137,500.00	
TAPA CIEGA	PIEZA	1	80	\$ 25.00	\$ 25.00	\$ 2,000.00	
INSTALACION DE BOCINA	SERVICIO	1	100	\$ 150.00	\$ 150.00	\$ 15,000.00	
REUBICACION DE BOCINA	SERVICIO	1	80	\$ 350.00	\$ 350.00	\$ 28,000.00	
REVISION Y REPARACION DE CABLEADO	SERVICIO	1	100	\$ 250.00	\$ 250.00	\$ 25,000.00	
				<b>SUBTOTAL</b>	\$ 852.00	\$ 428,400.00	
				<b>I.V.A.</b>	\$ 136.32	\$ 68,544.00	
				<b>TOTAL</b>	\$ 988.32	\$ 496,944.00	

SINTONIZADOR DE MUSICA							
DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	PRECIO UNITARIO	MINIMO	MAXIMO	
CARCAZA CHASIS	PIEZA	1	10	\$ 270.00	\$ 270.00	\$ 2,700.00	
SINTONIZADOR	PIEZA	1	10	\$ 480.00	\$ 480.00	\$ 4,800.00	
EMBOBINADO	PIEZA	1	10	\$ 280.00	\$ 280.00	\$ 2,800.00	
PERILLAS	PIEZA	1	10	\$ 30.00	\$ 30.00	\$ 300.00	
LECTOR DE CASSETTE	PIEZA	1	10	\$ 150.00	\$ 150.00	\$ 1,500.00	
LECTOR DE CD	PIEZA	1	10	\$ 290.00	\$ 290.00	\$ 2,900.00	
ELIMINADOR	PIEZA	1	10	\$ 300.00	\$ 300.00	\$ 3,000.00	
				<b>SUBTOTAL</b>	\$ 1,800.00	\$ 18,000.00	
				<b>I.V.A.</b>	\$ 288.00	\$ 2,880.00	
				<b>TOTAL</b>	\$ 2,088.00	\$ 20,880.00	

TOTAL CORRECTIVO	\$ 16,610.04	\$ 968,790.24
TOTAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO	\$ 248,586.84	\$ 1,432,743.84

**COSTO TOTAL DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AL SISTEMA DE VOCEO**

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	MINIMO	MAXIMO
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO AL SISTEMA DE VOCEO E INTERCOMUNICACIÓN	\$ 231,976.80	\$ 463,953.60
SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO AL SISTEMA DE VOCEO E INTERCOMUNICACIÓN	\$ 16,610.04	\$ 968,790.24
<b>COSTO TOTAL</b>	\$ 248,586.84	\$ 1,432,743.84

Atentamente

Luis Mario López Burgos  
Representante Legal  
Inscm Networks S.A. de C.V.

INSCOM NETWORKS S.A. DE C.V. RFC: INE1306262Q1

Cerrada de Sur 16-A, No.31 bis Casa C, Agrícola Oriental, C.P. 08500, Iztacalco, CDMX



**iNet**

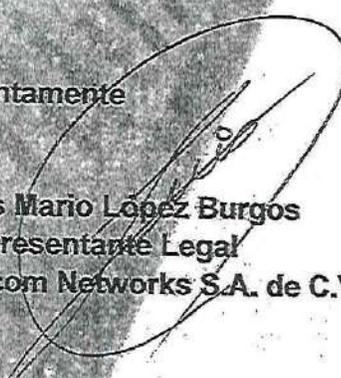
TI Solution for your Networks

No. De Oficio  
SSCDMX/DGAF/DRMAS/SRM/JU  
DCCM/REQ.196, 197 Y  
198/2139/2023

**COSTO TOTAL DE LOS 3 SERVICIOS**

NO.	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	COSTO TOTAL MINIMOS IVA INCLUIDO	COSTO TOTAL MAXIMOS IVA INCLUIDO
1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A SISTEMAS DE TELEFONIA ANALOGA INSTALADOS EN LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS Y HOSPITALARIAS DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO	SERVICIO	1	\$ 643,335.42	\$ 1,413,348.64
2	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A RELOJES CHECADORES EN LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS Y HOSPITALARIAS DE LA SECRETARIA DE SALUD	SERVICIO	1	\$ 334,631.00	\$ 998,539.60
3	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A SISTEMAS DE VOCEO EN LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS Y HOSPITALARIAS DE LA SECRETARIA DE SALUD	SERVICIO	1	\$ 248,586.84	\$ 1,432,743.84
<b>GRAN TOTAL</b>				<b>\$ 1,226,553.26</b>	<b>\$ 3,844,632.08</b>

Atentamente

  
Luis Mario López Burgos  
Representante Legal  
Inscom Networks S.A. de C.V.

INSCOM NETWORKS S.A. DE C.V. RFC: INE1306262Q1  
Cerrada de Sur 16-A, No.31 bis Casa C, Agrícola Oriental, C.P. 08500, Iztacalco, CDMX

[www.inet-mx.net](http://www.inet-mx.net)